



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

CU Consejo
Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N.º 6784 ORDINARIA

Celebrada el martes 12 de marzo de 2024

Aprobada en la sesión n.º 6812 del jueves 13 de junio de 2024

TABLA DE CONTENIDO ARTÍCULO

PÁGINA

| | |
|--|----|
| 1. ORDEN DEL DÍA. Modificación | 3 |
| 2. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO | 3 |
| 3. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-11-2024. Acciones afirmativas para el mejoramiento de las sedes regionales..... | 10 |
| 4. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-9-2024. Receso de medio periodo..... | 24 |
| 5. DICTAMEN CAUCO-10-2023. <i>Reglamento de la Facultad de Odontología</i> . Se suspende..... | 26 |
| 6. ORDEN DEL DÍA. Modificación | 53 |
| 7. VISITA. De la persona candidata a representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico..... | 54 |
| 8. NOMBRAMIENTO. Dr. Gerardo Ávalos Rodríguez, representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico | 57 |
| 9. JURAMENTACIÓN. Subdirecciones de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, Centro de Investigación en Protección de Cultivos y Centro de Investigación en Cuidado de Enfermería y Salud. Direcciones de las Escuelas de Administración Educativa e Ingeniería Mecánica. Miembro titular del Tribunal Electoral Universitario..... | 58 |

Acta de la **sesión n.º 6784** ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta minutos del día martes doce de marzo de dos mil veinticuatro en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, director, Área de Salud; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Br. Noelia Solís Maroto y Sr. Samuel Víquez Rodríguez, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

Ausente con excusa: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que el señor rector envió la siguiente excusa: “Me permito informarle que el señor rector no podrá asistir a la sesión de mañana martes 12 de marzo debido a que estará participando de dos actividades: la primera, inauguración del mural artístico interactivo de inteligencia emocional, y la segunda una conferencia inaugural en el marco del 50.º aniversario de la Facultad de Ciencias Sociales”.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, da lectura al orden del día:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** Reforma al *Reglamento de la Facultad de Odontología* (Dictamen CAUCO-10-2023).
4. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Recurso de apelación del Sr. Carlos Arrieta Salas (Dictamen CAJ-27-2023).
5. **Propuesta de Dirección:** Acciones afirmativas para el mejoramiento de las Sedes Regionales (Propuesta de Dirección CU-11-2024).
6. **Propuesta de Dirección:** Receso de medio periodo (Propuesta de Dirección CU-9-2024).
7. **Comisión de Asuntos Estudiantiles:** Reforma integral al *Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica* (Dictamen CAE-12-2023).
8. **Comisión de Docencia y Posgrado:** Valorar la modificación a los artículos 38 y 39 del *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior* (Dictamen CDP-13-2023).
9. **Comisión de Investigación y Acción Social:** Modificación al artículo 15 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica* (Dictamen CIAS-14-2023).
10. Entrevista de la persona candidata por el nombramiento como representante ante la Comisión de Régimen Académico (CRA), por el Área de Ciencias Básicas.

11. Nombramiento de la persona representante ante Comisión de Régimen Académico (CRA) por el Representante Ciencias Básicas.
12. Juramentación de Autoridades Universitarias.

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para que, posterior a los Informes de Rectoría se analicen la Propuesta de Dirección CU-11-2024 referente a las acciones afirmativas para el mejoramiento de las Sedes Regionales, y la Propuesta de Dirección CU-9-2024 sobre el receso de medio periodo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA solicita una modificación en el orden del día para conocer de urgencia los puntos 5 y 6 de la agenda después del informe de Rectoría.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para que, posterior a los Informes de Rectoría se analicen la Propuesta de Dirección CU-11-2024 referente a las acciones afirmativas para el mejoramiento de las Sedes Regionales, y la Propuesta de Dirección CU-9-2024 sobre el receso de medio periodo.

ARTÍCULO 2

Informes de Dirección

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, se refiere a los siguientes asuntos:

I- Correspondencia

Para el CU

a) Calendario de las sesiones de la Asamblea Colegiada Representativa

La Asamblea Colegiada Representativa envía el oficio ACR-1-2024, donde presenta el calendario establecido de las sesiones de la Asamblea Colegiada Representativa para el I y II Ciclo 2024, con el fin de que se tomen las previsiones correspondientes para cumplir con el cuórum requerido. Asimismo, informa las fechas correspondientes para continuar la sesión, en caso de no agotar la agenda en la primera fecha establecida. La primera sesión se realizará el lunes 8 de abril a la 1:30 p. m. en el Aula Magna.

b) Sustitución del señor rector por vacaciones

El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, envía el oficio R-1403-2024 para informar que tomó vacaciones el viernes 1.º de marzo del año en curso. La Dra. María José Cascante Matamoros asumió la Rectoría, de manera interina, durante su ausencia.

c) Proyecto y campaña del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación para recolección de libros

El Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (Siedín) envía la nota SIEDIN-164-2024, donde informa acerca del proyecto El mundo de los libros, la lectoescritura y la lectura y la campaña Compartí tus libros leídos. Esta campaña, dirigida a la comunidad universitaria, pretende recolectar, al menos, 60 000 libros de literatura infantil. La recolección de libros se realizará durante todo el año 2024 en puntos de recepción ubicados en todas las bibliotecas de la Institución. Con los libros recolectados se harán rinconcitos de lectura en escuelas de atención prioritaria cuyos escolares carecen de libros y biblioteca. Se espera que 10 000 escolares tengan acceso a mundos maravillosos gracias a la lectura de un libro. Por lo anterior, se solicita colaboración para que los materiales adjuntos sean difundidos por correo electrónico y por los canales de comunicación del Consejo Universitario, con el fin de que la campaña sea de conocimiento de bastantes personas.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA espera que participen muchas personas de la comunidad universitaria. Dice que procederá con el proceso de divulgación correspondiente de esta campaña en los canales del Consejo Universitario.

Continúa con la lectura.

d) Renuncia del representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación

El profesor Catedrático Eldon Caldwell Marín, remite el oficio Externo CU-1669-2024, presentando su renuncia a la designación como representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación, debido a motivos estrictamente personales y familiares que deberá atender con prioridad y a la mayor inmediatez posible. Por lo tanto, esta renuncia se hará efectiva a partir del lunes 1.º de abril de 2024.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece profundamente la participación y la representación espléndida y proba que tuvo el Dr. Eldon Caldwell Marín en el Consejo Superior de Educación, pues definitivamente la representación de la Universidad se lució con su figura. Le desea lo mejor para el futuro cercano.

Comenta, como bien ya lo hizo por medios informales, que el Consejo Universitario en colaboración con la Unidad de Comunicación llevó a cabo el proceso de convocatoria para dar inicio al mecanismo correspondiente y realizar el proceso de sustitución del Dr. Eldon Caldwell Marín ante el Consejo Superior de Educación.

Le cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS da las gracias. Saluda a los miembros y a quienes los acompañan en el canal del Consejo Universitario. Igualmente, le agradece al Dr. Eldon Caldwell Marín, pues ha seguido de cerca el trabajo realizado en el Consejo Superior de Educación. También dialogó con él en distintas ocasiones, conoce que su trabajo ha sido arduo y ha representado a la Universidad de Costa Rica con excelencia, marcando siempre esa diferencia y los “puntos sobre las íes” al tener una evaluación académica sobre lo que debería ser la educación en Costa Rica.

Nuevamente, le agradece por todo el esfuerzo entregado y entiende las razones que dio por las situaciones personales y de salud que vive en este momento, por eso no queda más que agradecer. Espera que se recupere pronto, pueda salir adelante y siga aportando a la Universidad tal y como lo ha hecho en muchos espacios.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece al Dr. Germán Vidaurre Fallas. Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ da las gracias y saluda a los miembros. También, les extiende un caluroso saludo a las personas estudiantes que ayer iniciaron las clases en la Universidad de Costa Rica y les desea éxitos en sus actividades. Igualmente, a las personas docentes que se incorporan de nuevo a las actividades académicas, pero a la población estudiantil que es la razón de ser de esta Universidad les envía su más caluroso saludo y bienvenida.

Espera que los sueños y proyectos de vida de todas las personas estudiantes se cumplan al ingresar en esta casa de enseñanza que es de primera, de excelente calidad y que cambia la vida de quienes inician en este campus.

Reitera que les desea a todas y todos muchos éxitos en este inicio de clases y en sus planes de estudio.

Por otro lado, le agradece al Dr. Eldon Caldwell Marín el trabajo y el desempeño realizado en el Consejo Superior de Educación y espera que tenga una excelente recuperación de sus actividades familiares y personales. Solicita al Dr. Eldon Caldwell Marín si puede enviar un informe para ver cómo evalúa el trabajo realizado en el Consejo Superior de Educación a raíz de que se dieron cambios fundamentales en la educación a toda escala; opina que son cambios que debilitan al sistema educativo, por eso quiere conocer los detalles de esas nuevas políticas que el actual Gobierno ha tratado de impulsar.

Reconoce que el Dr. Eldon Caldwell Marín fue un oponente claro a todas esas medidas que en algún momento se establecieron desde el Ministerio de Educación Pública; por eso le agradece su trabajo. También solicita si puede enviar un informe con el detalle de todas esas nuevas disposiciones que se determinaron a la luz de la entrada de un nuevo Gobierno.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Carlos Palma Rodríguez. Informa que tomará nota para hacer la solicitud. Le cede la palabra a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO agradece al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. Saluda a los miembros, y también les da una sentida bienvenida a las personas estudiantes que recién inician el periodo lectivo en este primer ciclo del año.

Se une a las palabras de sus compañeros y felicita de corazón al Dr. Eldon Caldwell Marín por el excelente trabajo que llevó a cabo en la representación de la Universidad en el Consejo Superior de Educación, una representación valiente y muy comprometida con la educación superior pública, con la educación pública en general y con levantar la calidad y la excelencia que debe tener la educación pública en este país desde este espacio.

Relata que, por su periodo en la dirección del Consejo Universitario del año anterior, tuvo la ocasión de conversar con él en algunas ocasiones para lograr medir lo que estaba ocurriendo en el Consejo Superior de Educación y en el sistema educativo en general, en un ambiente muy adverso que tuvo que afrontar en ese consejo, como pocas veces han tenido que enfrentar las universidades, por lo que considera que lo hizo de forma muy consecuente con sus principios, muy claro en la posición que debe tener la Universidad. Por ello, como universitaria y ciudadana de Costa Rica, le agradece este esfuerzo.

Piensa que ahora está en las manos de los miembros del Órgano Colegiado definir una sustitución para ese puesto y considera que sería importante pedirle al Dr. Eldon Caldwell Marín el consejo y el apoyo a la persona que vaya a sustituirlo en este espacio.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

Le cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón Obaldía

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA saluda y agradece al director. Dice que se une a las palabras de los compañeros y resalta la excelente labor del Dr. Eldon Caldwell Marín en el Consejo Superior de Educación. Igualmente le desea lo mejor en sus futuros proyectos.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

Le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA da los buenos días a todas y todos, y se une en dos sentidos a la opinión del Dr. Carlos Palma Rodríguez.

Primero, en la necesidad de un informe sobre el periodo del Dr. Eldon Caldwell Marín que no duda que lo haya presentado para efectos de lo que la ley indica, pero rememora que ya él había dado un informe (si no se equivoca fue el año anterior) muy oportuno en medio de una discusión importante sobre el Consejo Superior de Educación; lo que faltaría es la parte formal escrita que también será un insumo muy importante para el Consejo Universitario y la decisión que ahora debe adoptar.

Cree que se tendrán que sentar unas cuantas horas en el Consejo Universitario para analizar el perfil de la persona que en realidad el Órgano Colegiado quiere que represente los intereses de la educación superior pública y de la Universidad de Costa Rica en el Consejo Superior de Educación, porque ya existe el antecedente que vivió, narró y contó el Dr. Eldon Caldwell Marín como referencia en el Consejo Universitario sobre qué podría llegar a ocurrir con la persona que va a estar ahí; entonces, estima que no se trata de que se elija solamente con la sumatoria de un currículum, sino también con una personalidad que precisamente pueda afrontar las ocurrencias que se despachan desde el cargo de autoridad en el Ministerio de Educación Pública, y que pueda ser portadora o portador de las inquietudes que ya no solamente expresó el Consejo Universitario, sino también la Facultad de Educación.

Recuerda que la semana pasada leyó unas notas referentes a los problemas que están ocurriendo en general en el país, por lo que es obligación del plenario definir ese perfil y tomar una decisión para designar a la persona que represente los tiempos actuales. Piensa que no es el ideal de lo que se quiera escoger, sino realmente quién podría representar de mejor manera una circunstancia que se podría considerar como temporal.

Por otro lado, comparte las palabras del Dr. Carlos Palma Rodríguez, pues ayer inició el año académico. Recuerda que hace más o menos 43 años también le correspondió a él iniciar en Estudios Generales su paso por esta universidad, por eso le desea lo mejor al personal docente en esta tarea difícil que tienen por delante, y a las personas estudiantes que espera que dentro de muy poco tiempo todos terminen graduándose y llevando a buen puerto sus estudios universitarios. Igualmente, agradece al personal administrativo y de apoyo que hace posible que esto ocurra.

Apunta que hay grandes retos por delante, pues están pendientes negociaciones muy duras con el Poder Ejecutivo en todos los ámbitos, desde el presupuesto hasta discusiones en la Asamblea Legislativa sobre proyectos de ley que de una u otra manera pueden terminar afectando la educación superior, la autonomía universitaria y al estudiantado, y no solamente a quienes son docentes o administrativos; por

eso, señala que se deben redoblar los esfuerzos para que se cumplan los objetivos que se le impusieron a la educación superior y a la Universidad en la *Constitución Política de la República de Costa Rica* y en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

Reitera que, sin ser pesimista, les desea lo mejor y la expectativa de que todo saldrá bien.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Lic. William Méndez Garita.

Le cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da los buenos días y saluda a quienes los acompañan por las redes sociales, a los colegas y a las personas docentes de la Universidad que inician un nuevo año académico, el cual espera sea exitoso y lo puedan disfrutar como una experiencia maravillosa. Extiende su saludo y buenos deseos al estudiantado, al que durante toda su carrera recibió en la Escuela de Estudios Generales.

Exterioriza que es una alegría observar a la Universidad llena de muchachos y muchachas y verles esa cara de felicidad al tratar de cumplir sus aspiraciones. Por eso, les desea muchos éxitos en el futuro y que la estancia en la Universidad de Costa Rica les sea provechosa.

Agradece al Dr. Eldon Caldwell Marín por el trabajo realizado, y se une a las palabras de los compañeros, pues no cree que haya mucho más que agregar, solo desearle éxitos en sus proyectos futuros. Espera que la persona que reemplace el trabajo que realizaba el Dr. Eldon Caldwell Marín sea la adecuada tanto para la Universidad de Costa Rica como para el país.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

Continúa con la lectura.

Copia CU

e) Consultas a aseveraciones realizadas en la Comisión de Trabajos Finales de Graduación de la Escuela de Trabajo Social

El Sr. Sergio Zúñiga Ruiz, periodista, envía copia de la nota SZR-10-2024, dirigida a la Escuela de Trabajo Social, donde remite diez consultas respecto a algunas aseveraciones que se hacen a la Escuela de Trabajo Social en grabaciones y actas de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva (TFG-ECCC). Lo anterior, responde a extensa investigación periodística que está indagando acerca de denuncias internas sobre posibles delitos en la función pública de funcionarios de la UCR.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que esta solicitud corresponde a una copia enviada al Consejo Universitario; se le está dando el seguimiento correspondiente.

II. Solicitudes

f) Permiso de miembro del Consejo Universitario

La M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, miembro del Consejo Universitario, solicita mediante el oficio CU-371-2024, permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de las comisiones u otras actividades de este Órgano Colegiado que se celebren del 24 al 26 de abril de 2024. Lo anterior, con el objetivo de solicitar vacaciones para atender asuntos personales.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA pregunta a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo si desea referirse al respecto.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO fuera de actas responde que no.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA solicita que la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo se retire del plenario.

*****A las ocho horas y cincuenta minutos, se retira la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.*****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA pregunta si hay alguna observación referente a esta solicitud. Al no haberla, da lectura a la propuesta de acuerdo: “El Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado durante el periodo del 24 al 26 de abril del presente año, lo anterior con el fin de disfrutar de vacaciones”.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Lic. William Méndez Garita, Br. Noelia Solís Maroto, Dr. Eduardo Calderón Obaldía y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado durante el periodo del 24 al 26 de abril del presente año, lo anterior con el fin de disfrutar de vacaciones.

ACUERDO FIRME.

*****A las ocho horas y cincuenta y un minutos, se incorpora la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.*****

III. Seguimiento de Acuerdos

g) Encargo de la sesión n.º 6636-13

La Rectoría envía el oficio R-1325-2024, en seguimiento al acuerdo de la sesión n.º 6636, artículo 13, encargo d), concerniente a un informe sobre la problemática que tiene la Sede Regional del Atlántico en la ejecución de recursos asignados a la carrera de Educación Primaria con énfasis en Lengua y Literatura Cabécar en relación con la imposibilidad de que algunos proveedores cumplan con los requerimientos establecidos por la Oficina de Administración Financiera para el trámite de gastos asociados a la carrera. Al respecto, la Rectoría adjunta, a modo de avance, los oficios SA-D-254-2024 y el SA-SPCE-15-2024 de la Sede Regional del Atlántico, en los cuales informan sobre los procedimientos que son factibles y aquellos que no lo son para garantizar el adecuado desarrollo de la carrera en mención y señala que ya fueron aprobados los siguientes trámites: “Colaboración de expertos culturales” y “Arrendamiento Módulo administrativo y residencias estudiantiles”.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA comunica que esta información se incluye como un avance en el cumplimiento del encargo que se analiza por parte de la Unidad de Estudios. Agrega que, a pesar de que hoy el rector no está presente, trae a colación un acuerdo tomado en la sesión ordinaria n.º 6778 ante una denuncia planteada por el Sindicato Nacional de Médicos Especialistas, en el cual se solicitó un informe en el plazo de tres días naturales, pero no ha sido respondido, por lo que le dará seguimiento a este tema, pues ayer recibió llamadas al respecto. Reitera que se compromete a dar el seguimiento correspondiente.

Continúa con la lectura.

IV. Asuntos de Comisiones

h) Pases a comisiones

Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

- *Valorar la solicitud de la Escuela de Ingeniería en Biosistemas remitida en el oficio EIB-1008-2023, para incorporar en el Reglamento del servicio de transportes, el uso de maquinaria agrícola en actividades de docencia (cursos AF-0115 e IB-0022).*

Comisión de Asuntos Jurídicos

- *Recurso extraordinario de revisión presentado por el Sr. Ignacio Campos Aguilar.*
- *Recurso de apelación presentado por el Sr. Allan Berrocal Rojas.*
- *Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria presentado por el Sr. Pablo Ortega Rodríguez.*

V. Asuntos de la Dirección

i) Análisis preliminar de proyectos de ley

Proyectos de ley nuevos que han ingresado para consulta de criterio institucional al 7 de marzo de 2024

- ***Ley marco de las Asociaciones Público Privadas, Expediente n.º 24.009.***

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA comenta que este proyecto tiene como objetivo establecer el marco regulatorio para el desarrollo de proyectos mediante la contratación de asociación público-privada entre la Administración pública y sujetos privados o mixtos. La recomendación es consultar a las siguientes unidades especializadas: Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Derecho y Facultad de Ingeniería.

Pregunta si hay alguna observación al respecto. Al no haberla, continúa con el siguiente proyecto de ley.

- ***Fortalecimiento de la Salud Pública, Expediente n.º 24.015.***

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que este proyecto tiene como objetivo establecer un marco regulatorio para declarar inopia por tres años, el cual podrá ser prorrogado por el mismo plazo una única vez, por parte del Ministerio de Salud, para realizar la contratación de médicos especialistas por un lapso determinado y abordar la escasez de especialistas en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). La propuesta de unidades especializadas para ser consultadas son la Escuela de Medicina y el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.

Le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA solicita que se consulte a la Facultad de Derecho en relación con el concepto de la “inopia”, porque tres años pueden significar mucho o poco; entonces, solicita que se consulte en el sentido de qué significa inopia y cuánto es el plazo aceptable de esta, porque no sabe si la inopia puede extenderse tres años o si será contraproducente.

Reitera que se sugiere que se consulte a la Facultad de Derecho para tratar de entender si ese plazo en realidad es poco o mucho, y las consecuencias jurídicas que pueden derivar de quienes han aplicado la inopia al finalizar esta.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que toma nota de la recomendación del Lic. William Méndez Garita.

Continúa con la lectura.

- ***Ley de venta directa multinivel, Expediente n.º 23.907.***

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que el proyecto de ley tiene como objetivo regular el desarrollo y el ejercicio de las actividades de mercadeo denominadas de venta directa con compensación multinivel. La recomendación es que se consulte a la Facultad de Ciencias Económicas y al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP). Pregunta si hay alguna observación. Al no haberla, da por finalizado este punto.

Manifiesta que, dado que el rector no se encuentra presente, no se abordará el punto correspondiente a los informes de Rectoría. Seguidamente, continúa con el siguiente punto en el orden del día.

ARTÍCULO 3

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, presenta la Propuesta de Dirección CU-11-2024 referente a las acciones afirmativas para el mejoramiento de las sedes regionales.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA detalla que, como por todos es conocido, este proyecto es una construcción sistemática que se analiza desde el 2022, cuando se tomó el acuerdo de realizar las visitas a las sedes regionales, para no solo dar un acompañamiento, sino también identificar cuáles son las necesidades que a este respecto se están viviendo dentro de estas, así como en sus recintos, y trabajar de forma colaborativa.

Afirma que esta propuesta de Dirección es viva, para que, posteriormente puedan entrar en un diálogo, a fin de considerar los acuerdos que se someten para su evaluación.

Inmediatamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. Existe un compromiso institucional de estar presente en las regiones del país con una oferta en docencia, investigación y acción social, adaptada a las necesidades de cada región. Lo anterior se ha traducido con la creación de sedes regionales, y la apertura de recintos en zonas estratégicas del país, lo cual ha facilitado el acceso a la educación superior de alta calidad.
2. El artículo 108 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece:

ARTÍCULO 108.- *La acción de la Universidad de Costa Rica se manifiesta en el conjunto de actividades académicas, estudiantiles y administrativas, mediante las cuales la Universidad se proyecta a todas las regiones del país, con el propósito de lograr una transformación integral de la sociedad costarricense para el logro del bien común.*

3. Las *Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2021-2025*, en el Eje IV. *Regionalización*, establecen que la Universidad:

4.1. Fortalecerá la regionalización universitaria de la educación superior estatal para contribuir con el desarrollo del país, desde una reflexión crítica de la realidad nacional e institucional.

4.1.6 Fortalecer la conformación de espacios y redes de reflexión-acción en las Sedes Regionales, que contribuyan a afrontar los desafíos sociales, culturales, económicos y ambientales de cada región.

4.2. Fortalecerá la gestión autónoma de los procesos académicos y administrativos para mejorar la eficiencia de la labor de las Sedes Regionales, de acuerdo con sus planes de desarrollo y las posibilidades financieras de la Institución.

4.3. Generará las condiciones para que las Sedes Regionales amplíen sus programas, proyectos y actividades de investigación, docencia y acción social para contribuir, efectivamente, a la transformación de la sociedad, de acuerdo con sus planes de desarrollo y a las posibilidades financieras de la Institución.

4. Para el Consejo Universitario es fundamental generar espacios de análisis y discusión en las sedes de la Universidad para conocer sus realidades y a la vez desarrollar acciones desde el ámbito de su competencia, en aras de fortalecer el desarrollo de la docencia, la investigación, la acción social y la gestión administrativa.

5. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6572, artículo 10, del 3 de marzo de 2022, acordó:

Programar, a partir del primer semestre de 2022 giras de trabajo anuales del Órgano Colegiado a cada una de las sedes universitarias. Para estas actividades se deberá tomar en cuenta que:

1. Se realizarán sesiones de trabajo con las comunidades universitarias de cada Sede, con especial atención en el Consejo de Sede, el movimiento estudiantil y el personal docente y administrativo de estas, así como con otros sectores de común acuerdo entre las direcciones del Consejo Universitario y la sede respectiva.

2. En las sesiones de trabajo con el Consejo de Sede, se priorizará el estado de la Sede, sus planes, objetivos y metas en el corto, mediano y largo plazo, así como los requerimientos para el cumplimiento de sus fines y propósitos. Esta información será sistematizada por la Unidad de Estudios del Consejo Universitario y servirá de guía para la implementación de políticas y la formulación de normativa y acuerdos que favorezcan la acción de la Universidad de Costa Rica en las distintas regiones del país y la regionalización de la educación superior pública estatal.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA exterioriza que esto es lo que les convoca hoy para llevar a cabo este análisis. Señala que se elimina de este considerando “la frase el subrayado no”, ya que no se concluyó la idea.

Continúa con la lectura.

6. Las visitas tienen como propósito determinar la priorización objetiva de las necesidades manifestadas en los diferentes espacios de diálogo, así como, conocer la apropiación y ejecución de las políticas universitarias 2021-2025 relacionadas con la Regionalización por parte de las Sedes Regionales a la luz de sus planes, objetivos y metas en el corto, mediano y largo plazo, así como los requerimientos para el cumplimiento de sus fines y propósitos.

7. Durante el 2022 y 2023 el Consejo Universitario visitó las Sedes Regionales de la Universidad y se realizaron sesiones de trabajo con diferentes grupos (docentes, estudiantes y administrativos) para conocer sobre la realidad y necesidades que afronta cada sede. En este sentido, es de interés de este Órgano Colegiado llevar a cabo acciones afirmativas orientadas a la atención de las necesidades expresadas.

ACUERDA

1. Solicitar a la Rectoría que remita al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un plan de implementación para atender las necesidades que a continuación se exponen:

1.1 Acciones afirmativas que permitan un mayor ingreso de las poblaciones indígenas en las sedes regionales y recintos.

- 1.2 Análisis de la viabilidad de consolidar los tiempos asignados a las sedes en la partida presupuestaria de servicios especiales 881 (de apoyo académico institucional) de la Rectoría..
 - 1.3 Estudio sobre las necesidades de infraestructura, apoyo presupuestario, avances de ejecución de los proyectos de infraestructura o mantenimiento, plazos de atención y seguimiento por la Oficina Ejecutora de Proyectos de Inversión (OEPI) y de la Oficina de Servicios Generales (OSG), de manera que se propongan soluciones para reducir los tiempos de ejecución de los proyectos de mejora de infraestructura en las sedes regionales y recintos.
 - 1.4 En conjunto con la OEPI, revisión de los procesos de mantenimiento y construcción de obras que han presentado inconvenientes una vez entregada la obra.
 - 1.5 Priorización de los trámites asociados a la donación y traspaso de terrenos en aquellas sedes regionales y recintos donde se requieran.
 - 1.6 Acompañamiento y capacitación por parte de las oficinas administrativas sobre aquellos nuevos asuntos de gestión administrativa que se implementen por motivo de nueva normativa o cambios de mejora en los procesos, según las particularidades de las sedes regiones y los recinto.
 - 1.7 En colaboración con la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) y el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), desarrollo de campañas de divulgación específicas, de manera que se promuevan las oportunidades que se ofrecen a la comunidad universitaria en Sedes Regionales y recintos.
 - 1.8 Seguimiento de la propuesta de reforma al *Reglamento de la Sede Regional de Guanacaste* que está en proceso de elaboración, para continuar con su aprobación ante el Consejo Universitario
2. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que remita al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un plan de implementación anual para atender las necesidades que a continuación se exponen:
 - 2.1 Viabilidad de actualizar la carga académica que se asigna a las coordinaciones generales de las Sedes Regionales, que se consideren las diferencias estructurales y organizativas de las sedes con respecto a las unidades académicas y de investigación.
 - 2.2 En conjunto con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, análisis del comportamiento de los cupos asignados en las carreras a la población estudiantil de los últimos 10 años, y elaboración de estrategias que permitan maximizar los cupos no consolidados y el ingreso de otros estudiantes.
 - 2.3 Viabilidad de asignar una mayor cantidad de tiempos docentes a las sedes regionales y los recintos para ser utilizados en actividades de investigación, proyectos de docencia y acción social con prioridad a los trabajos comunales universitarios y los trabajos finales de graduación.
 - 2.4 Informe sobre el estado de las carreras en proceso de autoevaluación o acreditación en las sedes regionales y los recintos, así como la planificación de estos procesos para los próximos seis meses.
 - 2.5 Evaluación de si la oferta académica de las sedes regionales y recintos se adecúa a las necesidades de la región geográfica donde se ubican, principalmente en términos de pertinencia y actualidad; en caso de ser necesario, se deben presentar las acciones de mejora correspondientes.
 3. Solicitar a la Vicerrectoría de Administración que remita al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un plan de implementación anual para atender las necesidades que a continuación se exponen:
 - 3.1 Informe del estado actual del servicio de seguridad en cada sede regional y recinto, que evalúe riesgos vinculados a la zona donde se ubican, determine si es necesario aumentar la cantidad de oficiales y establezca las mejoras a la infraestructura en las casetillas y la disponibilidad de los servicios básicos para oficiales de seguridad. Dicha evaluación debe incluir el estado físico de los accesos principales a las instalaciones y la vigilancia en general de los campus universitarios, de tal manera que se garantice un servicio de seguridad oportuno a la comunidad universitaria en dichos espacios institucionales.

- 3.2 Estudio de análisis administrativo en las sedes regionales y recintos para evaluar las necesidades actuales de recurso humano administrativo, con respecto al crecimiento exponencial del estudiantado en los últimos 5 años, la ampliación del área de infraestructura o la apertura de nuevos servicios estudiantiles, así como proponer el plan mejora respectivo, que incluya cómo se gestionan o se mitigan los diferentes riesgos administrativos a los que están expuestas las sedes regionales y los recintos.
- 3.3 Viabilidad de incorporar en el *Reglamento del Sistema de Suministros de la Universidad de Costa Rica* la asesoría legal a las unidades de compras especializadas para la resolución de recursos y, en caso requerido, propuesta de la reforma normativa correspondiente para el debido trámite de aprobación.
4. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que remita al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un plan de implementación anual para atender las necesidades que a continuación se exponen:
 - 4.1 Evaluación de si la oferta académica de las sedes regionales y los recintos se adapta a las necesidades sociales y económicas del estudiantado; por ejemplo, si la capacidad física instalada cubre la demanda de cursos.
 - 4.2 Disponibilidad y calidad de los servicios estudiantiles, tales como: comedor, apoyo financiero para equipamiento tecnológico, servicio y atención de becas, servicios de odontología, medicina, optometría, atención de psicología, además de otros relacionados con el deporte y la recreación.
 - 4.3 Acciones que incentiven la permanencia y la graduación equitativa del estudiantado en las sedes regionales y recintos.
5. Solicitar a la Vicerrectoría de Acción Social que en cuatro meses informe sobre el estado de la situación de los proyectos de acción social en las sedes regionales y recintos, y señale cómo han impactado el público meta al que se dirigen los proyectos, así como mejoras que podrían implementarse a los procesos de gestión de la acción social en las Sedes Regionales y los recintos.
6. Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles analizar la viabilidad de asignar horas estudiante a la población estudiantil de nuevo ingreso, para facilitar de esta manera el apoyo a la investigación en las sedes.
7. Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado ampliar el estudio del Pase CU-112-2023 e incluir en el análisis el tiempo servido en el nombramiento de Coordinación General para que sea reconocido en régimen académico.
8. Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado que en el Pase CU-89-2019, se incluya un análisis sobre la reconceptualización de las carreras desconcentradas y descentralizadas que impacten directamente en el desarrollo académico de las sedes, en sus tres áreas sustantivas.
9. Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado analizar en el *Reglamento de Ciclos de la Universidad de Costa Rica* la ampliación a 18 semanas el I y II ciclos lectivos, de manera que se cubra el periodo de exámenes de ampliación y entrega de notas.
10. Solicitar a la Comisión de Investigación y Acción Social analizar el inciso i) del artículo 36 del *Reglamento de la investigación de la Universidad de Costa Rica* para que se flexibilice lo dispuesto, en el sentido de que la valoración por parte de pares académicos sea solo en aquellos programas, proyectos o actividades que corresponden a montos presupuestarios altos.
11. Solicitar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional analizar el mecanismo que otorgue a las Sedes Regionales mayor independencia y descentralización de sus procesos administrativos internos, considerando la responsabilidad que esto puede implicar, y proponer las modificaciones normativas según se requieran.”

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA puntualiza que esta es una propuesta de Dirección extensa que busca precisamente que se discuta en el plenario cada una de las acciones y actividades desarrolladas a lo largo de estos dos años, y que este año puedan visitar a las sedes regionales justamente con los insumos necesarios para que ellos visualicen cuál es el trabajo realizado desde el Consejo Universitario

en atención a cada una de las necesidades que ellos plantearon en estas visitas que realizaron en los años 2022 y 2023.

Recuerda que la sistematización de los datos de la MTE Stephanie Fallas Navarro ayudó el año pasado a realizar un ejercicio para reflexionar sobre cuáles eran los avances, los hallazgos y hacia dónde se tenían que dirigir en relación con lo analizado y vivido en el 2022.

Señala que desde el año pasado la Unidad de Estudios ha venido recopilando las informaciones, la condensación y la sistematización, con base también en esta propuesta y en la metodología que elaboró la MTE Stephanie Fallas Navarro en relación con los datos del 2022 para que tuvieran el panorama general de lo vivido en el 2023.

Menciona que se condensó y analizó desde la Dirección de cada uno de los elementos planteados; fue un proceso que duró más o menos dos meses. Menciona que compartió los análisis con algunos de los miembros para que pudieran hacer sus valoraciones, incluso al Dr. Carlos Araya Leandro, quien no está presente hoy por asuntos de salud, ya que, como representante de sedes regionales, era fundamental que el Dr. Carlos Araya Leandro estuviera informado con anterioridad.

Reitera que la metodología para el trabajo de este año es, específicamente, no solo escuchar cuáles son las nuevas necesidades que presentan las personas que están insertas dentro de las sedes regionales, sino también darles una devolución del trabajo construido. Indica que quedan habilitados para el proceso de diálogo.

Le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA exterioriza que, en primer lugar, le hubiera gustado que el rector estuviera presente hoy en esta conversación, porque él pudo haberse pronunciado sobre algunos de los temas y así el Consejo Universitario haber tenido un primer perfil de su criterio.

En segundo lugar, recuerda —cree que tal vez el Dr. Carlos Palma Rodríguez estuvo con él en esa conversación— sobre una de las dos visitas a la Sede Regional del Pacífico, donde uno de los problemas que les planteaban era la necesidad de cupos para las personas más cercanas a las zonas más deprimidas económicamente de Puntarenas que no tenían posibilidades de ingresar. Buscó si eso estaba traducido en alguno de los puntos de la propuesta, pero le parece que no; es decir, valdría un poco especificar ese detalle para que no se les escape eso, porque si se plantea en función, repite, en el caso específico de Puntarenas, muchos campos están siendo ocupados no necesariamente por estudiantes que están ubicados geográficamente en los lugares en donde se necesita tener una mayor incidencia por parte de la educación pública.

Apunta que el tercer punto al que quiere referirse es a lo del plazo, y es ahí donde quiere sincronizar con la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) del Consejo Universitario. Afirma que muchos de estos temas (fue lo que conversó días atrás, con los miembros) son los que tendrían que estar vigilando si están incorporados o no en el presupuesto que se está formulando. Reitera la importancia de que la CAFP pueda emitir un criterio de forma anticipada cuando consideren que algunos de estos asuntos no están siendo tomados en cuenta en función del presupuesto del 2025. Llama un poco la atención al respecto.

Señala que al hablar de plazos no sabe si en algunos de estos temas el plazo de los cuatro meses es mucho, pero también le parece que en otros ese lapso es muy poco. Sugiere que se verifique en cuáles de ellos puede ser ese plazo, porque, como se puso un estándar, realmente se requiere valorar cuáles son los plazos que deberían existir.

No lo dice por la posibilidad de recopilar información, sino por la posibilidad de que la coordinación institucional y algunos de los puntos ahí señalados puedan lograrse en ese plazo. Señala que si hay buena

voluntad se puede llevar a cabo en ocho días, pero si no hay voluntad se haría en seis o siete años. Dependerá de cómo la otra parte, que en este caso es la Rectoría, las vicerrektorías, y las propias comisiones del Consejo Universitario en el último apartado también lo quieren asumir. En términos generales, está de acuerdo con votarlo, dado que han participado en todas estas discusiones.

Agradece a todos los miembros del Consejo Universitario que estuvieron en los años 2022 y 2023, así como a las personas que lograron sistematizar estos esfuerzos. También, agradece sobre todo a las sedes regionales que de forma tan transparente, sincera, asertiva y de buena relación aceptaron conversar con el Consejo Universitario sobre los temas que realmente les preocupan y en los que tal vez se pueda generar alguna incidencia.

Piensa que este es un año importante para las sedes regionales, y trabajar en esta línea es muy beneficioso.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Lic. William Méndez Garita. Definitivamente, considera que entrarán en un proceso de adaptación de cada uno de los acuerdos en relación con los puntos que está mencionando el Lic. William Méndez Garita.

Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ agradece al director. Detalla que esta es una solicitud muy ambiciosa porque es muy integral, por lo que la dividiría en tres partes. Una tiene que ver con la Administración en general y le parece que la solicitud no está bien cuando se dirige a solicitudes hacia las vicerrektorías —pues esa es una queja, que por lo menos ha sentido, de que las vicerrektorías no responden a las solicitudes del Consejo—, sino más bien la solicitud se debería hacer a la Administración, que es la que gestiona el trabajo con las vicerrektorías; entonces, sugiere que, por un asunto de orden que existe en las actividades jerárquicas, el Consejo Universitario le solicite a la Administración y esta última solicite a las vicerrektorías.

Puntualiza que sí debe estar claro en cada solicitud. Por ejemplo, cuando se indica: “Solicitar a la Vicerrektoría de Acción Social”, más bien sería: “Solicitar a la Administración que en el caso de la Vicerrektoría de Administración”, y seguir con el resto del acuerdo, es decir, identificar las áreas. Le parece que sería la jerarquía correcta, que en todos los acuerdos se indique: “Solicitar a la Administración que en el caso de la Vicerrektoría de Acción Social (...)”; “Solicitar a la Administración, que en el caso de la Vicerrektoría de Vida Estudiantil (...)”; y así sucesivamente con las otras vicerrektorías en general.

Reitera que lo que quiere decir es que eso se debe especificar, precisamente para que no se piense que le están pasando por encima a la Administración o al rector, pues aunque ya se menciona en el documento habría que especificarlo para detallar lo que ahí se solicita, ya que es un asunto de jerarquía que le parece muy bien.

Afirma que, con el asunto de la solicitud a las comisiones, lo que habría que ver son los temas relacionados con los plazos. Exterioriza que eso es muy ambicioso y cree necesario tenerlo; sin embargo, no sabe si lo tendrán cuando el Órgano Colegiado realice las visitas a las sedes regionales, pues algunos datos se pueden obtener, pero otros no, así que sería a veces muy ilusorio contar con estos datos cuando visitan las sedes regionales. No obstante, considera que al menos es una guía o ruta de trabajo que se puede llevar a cabo para identificar qué es lo que está haciendo la Administración en cada uno de esos campos; es decir, en el caso de las sedes regionales.

Agrega que, en cuanto al tema de las comisiones, habría que ver si esa solicitud a las comisiones es congruente con el plazo, pues, como mencionó el Lic. William Méndez Garita, a veces, el plazo puede ser corto o largo. En algunas solicitudes tiene que ver mucho con el asunto presupuestario que al día de hoy

todavía no está definido, porque el presupuesto se está elaborando en cada una de las unidades académicas, de tal manera que habría que ver si el plazo, en el caso de las comisiones, está bien o mal.

Aclara que en el tema de comisiones no tienen plazo, pues el que se estableció es el de la Administración, por lo que se debe evaluar en qué medida toda esa información se tiene disponible para un plazo tan corto o tan largo. Considera que se podría analizar ahora en una sesión de trabajo, si les parece a los miembros del Órgano Colegiado, pero, en general, le parece que como propuesta está bien, puesto que es integral.

Repite que es muy ambiciosa y espera que se pueda contar con esto, dado que es un insumo importante para las personas que los sustituirán en el Consejo Universitario el próximo año. Insiste en que es una guía de trabajo muy importante.

Da las gracias al señor director por la iniciativa, ya que es una información muy relevante para la toma de decisiones.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece al Dr. Carlos Palma Rodríguez. Informa que está tomando nota, porque posteriormente entrarán a una sesión de trabajo para modular cada uno de estos aspectos que los miembros van apuntando.

Le cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS apunta que, al igual que el Dr. Carlos Palma Rodríguez y el Lic. William Méndez Garita, le preocupan los plazos, ya que tomó cerca de dos años para que se recopilaran esas observaciones y el Consejo Universitario las sistematizara.

Detalla que en este momento no hay una propuesta de reforma o algo propiamente del Consejo Universitario, pero sí se le solicita a la Administración que en cuatro meses atienda ciertos aspectos. De acuerdo con la experiencia que él ha tenido en estos tres años y más, no es correcto, por lo que se debe tener cuidado, pues tiene que ser un asunto viable o posible.

Señala que algunas de las solicitudes ya están siendo ejecutadas o se han considerado en otros espacios, y en algunas se tienen que ajustar, por ejemplo, se habla del mantenimiento de los edificios; es decir, una solicitud a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), pero, en el momento en que ya el edificio está entregado, se relaciona con la parte de mantenimiento, lo cual le corresponde a otra unidad.

Indica que el Consejo Universitario ha cuestionado en múltiples ocasiones esa asignación de recursos y el apoyo a las sedes regionales; en algunos casos ya se ha obtenido respuesta, en otros todavía no, por lo que siente una cierta descoordinación entre lo que está incluido en el acuerdo y aspectos que el mismo Órgano Colegiado ya viene trabajando, que cree se pudo haber cruzado para contar con algo más depurado en ese sentido, al menos propiamente desde el Consejo Universitario. Por ejemplo, el acuerdo número 8 dice: “Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado que en el Pase CU-89-2019 se incluya un análisis sobre la reconceptualización de las carreras desconcentradas y descentralizadas que impacten directamente en el desarrollo académico de las sedes en sus tres áreas sustantivas”. En primer lugar, señala que, en la forma, la comisión no puede tomar la decisión como tal, es el plenario; entonces, más bien el acuerdo habría que cambiarlo en el sentido de que se apruebe.

Igualmente ocurre con el acuerdo 7 que señala: “Solicitar ampliar el estudio”; es decir, el plenario aprueba la ampliación de ese pase y la comisión lo ejecuta, pero la comisión no puede tomar la decisión de ampliar.

Manifiesta que, con respecto al caso del artículo 8, ya el Consejo Universitario tiene un pase con ese concepto; de hecho, se ha venido trabajando, y el año pasado, la Comisión de Docencia y Posgrado analizó la propuesta del grupo que se realizó y que todavía existen algunas dudas, pero ese contenido del artículo 8 es totalmente el pase que ya el Órgano Colegiado tiene en este momento.

Afirma que ahí hay que corregir algunos asuntos porque las comisiones como tales no pueden tomar esas decisiones; es decir, sería un aspecto de forma en los acuerdos, pero varios de esos acuerdos ya corresponden a situaciones que el Consejo Universitario está estudiando. Por ejemplo, se le solicita a la Administración sobre el *Reglamento de la Sede Regional de Guanacaste*, que es un asunto que el Consejo es el que tiene que aprobar.

Repite que hay algunos errores de forma, y especialmente le gustaría que se revisen los plazos porque no lo ve real con la misma experiencia del trabajo del Consejo, y más que el Consejo Universitario pida a la Rectoría que cumpla ese plazo, cuando en el Órgano Colegiado se tarda dos años en llevar a cabo ese análisis.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Germán Vidaurre Fallas por la observación. Afirma que está tomando nota para que posteriormente en la sesión de trabajo se puedan definir y depurar esos detalles.

Enfatiza que él inició este trabajo desde el día cero en colaboración con la Unidad de Estudios y con la Unidad de Información, y en la medida de lo posible lo que se hizo fue verificar la construcción de estos acuerdos con lo ya vigente en materia también de acuerdos. Aclara que se hizo el esfuerzo, pero que evidentemente hay elementos que se escaparon, como bien se están colocando en este momento, y por eso es que se traen a consideración. Como dijo anteriormente, se intentó dentro de lo posible verificar los acuerdos vigentes que no han sido cerrados y los casos también abiertos en la comisión para que no existiera esa duplicidad, pero reconoce que existen algunos errores que se deben afinar, por eso hizo la advertencia de que están en un mecanismo vivo para que se realicen todas esas observaciones.

Le cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias al director. También agradece por el trabajo, pues le parece pertinente enumerarlo así. Si bien todos tienen razón con que tal vez los tiempos no son los adecuados, lo que solicitaría para honrar el compromiso que se adquirió con las sedes regionales es que cada una de las comisiones atienda en forma prioritaria las solicitudes; por ejemplo, en lo que le corresponde a ella como coordinadora de la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS), se puede sacar el análisis de esa solicitud, y no les llevará más de un par de horas, y así sucesivamente, para ver si se adelantan las respuestas en la ronda de visitas que iniciarán la semana entrante, cuando visitarán la Sede Interuniversitaria de Alajuela. Eso es lo que solicita al plenario.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. Le cede la palabra a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

LAM. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO da las gracias al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. Comenta, con respecto a esa lista de acuerdos, que desde un punto de vista de la seriedad con la que fueron atendidos los miembros por parte de las sedes regionales, está en las manos de cada uno dar el seguimiento a sus principales preocupaciones. Recuerda que este es un compromiso que los miembros adquirieron. Definitivamente, las preocupaciones están relacionadas en su mayoría con acciones que la misma Administración tiene que tomar y son muy pocas en las que el Órgano Colegiado puede incidir de forma directa.

Menciona que eso lo notaron desde el principio, es muy normal y se comprende, porque donde está su día a día es donde mayor preocupación expresaron. Lo más importante para los miembros, desde el momento en que adquirieron ese compromiso, es sistematizar esas observaciones, y lo que está en ese documento hace un esfuerzo de síntesis para lograr organizar el trabajo de la mejor manera posible.

Recuerda que, si bien es cierto hay algunos de los elementos, como decía el Dr. Germán Vidaurre Fallas, que ya se están abordando, después de alguna de las visitas se elaboró una sistematización de dos o tres aspectos que les parecieron especialmente críticos y que le fueron expresados directamente al rector.

Reconoce que este esfuerzo y esa sistematización es importante, y lo es en el compromiso estatutario del Órgano Colegiado de vigilar que los elementos y las acciones que se deben implementar para el buen funcionamiento de la Institución se lleven a cabo. Señala que el hecho de que estén ahí y se vayan a tomar los acuerdos es muy importante.

Le parece que sí se pueden hacer algunos ajustes y cambios, precisamente para construirlo en una forma que sea más operativa, que le permita tener mayor facilidad de seguimiento, y sobre todo mayor claridad a las acciones que las comisiones o la misma administración pueda dar.

Ante la consulta del Dr. Germán Vidaurre Fallas, de si solicitarle a una comisión que aborde un tema, estaría completamente de acuerdo con la posición que expresa la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas de que la comisión de alguna manera le dé prioridad a un tema sobre otro para lograr atender puntualmente esa necesidad.

Piensa que lo que sí es cierto es que en el momento en que esto se vote se está tomando un acuerdo como órgano colegiado de atender, ampliar o mejorar de alguna forma el alcance que tenga un determinado pase; entonces, sí cree que en la frase “Solicitar a la comisión ‘x’ que haga alguna acción”, se está dando como órgano colegiado, como plenario, la indicación de una ampliación o de una atención particular a un tema.

Estima que sí se pueden ajustar los verbos y la redacción, pero el espíritu está ahí y el espíritu es asegurarse de que los elementos, las preocupaciones y las inquietudes que hayan expresado las sedes regionales durante las visitas del Consejo Universitario no queden en el aire, sino que se plasmen y se les dé el seguimiento con el mecanismo de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo. Hace eco de que el trabajo realizado por el Consejo Universitario en estos dos años es de una atención genuina y desde un lugar horizontal con las sedes regionales.

Recuerda que cuando se tomó el acuerdo, en el 2022, se hizo con ese objetivo de no solo aproximarse a las sedes regionales, sino también de buscar las soluciones que fueran necesarias.

Asegura que este conjunto de acuerdos va en la dirección correcta, evidentemente con algunos elementos que se tengan que definir sobre la marcha, pero el mensaje debe ser muy claro hacia las sedes regionales de que no solo los han escuchado, sino que también se está actuando en esta misma línea.

Antes de entrar a la sesión de trabajo, le cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS da las gracias al director. Apoya la propuesta de la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, porque, en el caso de las solicitudes a la Vicerrectoría de Docencia, desde la Comisión de Docencia y Posgrado, y al contar con la presencia del Dr. Felipe Alpizar Rodríguez, vicerrector de Docencia, se podrían revisar y construir estas solicitudes que se le hacen a la Administración para que sean atendidas en lo que corresponde a docencia como tal, antes de que se vote en este plenario. Lo dice porque, por ejemplo, está el caso en el cual se le pide a la Vicerrectoría de Docencia que informe sobre el estado de las carreras en proceso de autoevaluación o acreditación en las sedes regionales y los recintos, así como la planificación de estos procesos para los próximos seis meses.

En cuanto a los procesos de la planificación que se indican para los próximos seis meses, pero el proceso está durando años y aunque se quieren reducir, repite, están durando años, considera que en ese

sentido no hay coherencia. Además de eso, estos procesos de acreditación y actualización de las carreras en las sedes regionales en realidad responden a otras circunstancias. Comenta que hasta hace poco el Centro de Evaluación Académica (CEA) no trabajaba con las sedes regionales, pues era mínimo.

Plantea que son muy pocas las carreras propias de las sedes regionales y más bien el problema es más de carreras descentralizadas, desconcentradas y cómo se pueden trabajar, por lo que reflexiona que ahí el problema es más complejo que solo verlo en ese sentido, como si fuera una unidad académica más que tiene una carrera y que hay que preguntarle al respecto. Cree que el abordaje debe ser un poco más complejo.

Expresa que lo mismo ocurre cuando se solicita la viabilidad de asignar una mayor cantidad de tiempos docentes a las sedes regionales y los recintos para ser utilizados en actividades de investigación, proyectos de docencia y acción social; es decir, la Vicerrectoría de Docencia solo puede dar tiempos para docencia, la Vicerrectoría de Investigación para investigación y la Vicerrectoría de Acción Social para acción social, pero, los miembros del Órgano Colegiado conocen parte de la problemática que existe ahí, y de esa disponibilidad de tiempos de las distintas vicerrectorías para asignarlos en ese sentido.

Afirma que hay que revisar la construcción de esos acuerdos porque se mezclan varios; por ejemplo, se le está solicitando a la Vicerrectoría de Docencia que analice la viabilidad para un asunto que tal vez ni siquiera le corresponde, o bien que responde a otros aspectos.

Menciona que si se quisiera hablar de la consolidación de tiempos en las sedes regionales tienen que estar asociados a carreras que existan en las sedes, y las carreras son temporales, pues algunas están con esos procesos de descentralización, otras no; entonces, el problema va más allá. Es probable que muchas de las respuestas puedan ser: “No entiendo, hay que armar bien el argumento”.

Dice que se inclinaría por que la Comisión de Docencia y Posgrado pueda analizar lo que se les está solicitando y que también colabore con la Vicerrectoría de Docencia en ello, para de esa manera armar en ese sentido estas propuestas.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Germán Vidaurre Fallas. Solicita entrar a una sesión de trabajo para definir algunos aspectos logísticos.

*****A las nueve horas y treinta y seis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y treinta y dos minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA solicita en este momento un receso.

*****A las diez horas y treinta y tres minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cincuenta y nueve minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Lic. William Méndez Garita, Br. Noelia Solís Maroto, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. *****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA retoma la sesión y da lectura a los acuerdos con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo:

1. *Solicitar a la Rectoría que remita al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un plan de implementación para atender las necesidades que a continuación se exponen:*

- 1.1 *Acciones afirmativas que permitan un mayor ingreso, permanencia y graduación de las poblaciones indígenas en las sedes regionales y recintos.*
- 1.2 *Análisis de la viabilidad de consolidar los tiempos asignados a las sedes en la partida presupuestaria de servicios especiales 881 (de apoyo académico institucional) de la Rectoría así como un informe de lo realizado al respecto.*
- 1.3 *Infraestructura, apoyo presupuestario, avances de ejecución de los proyectos de infraestructura o mantenimiento, plazos de atención y seguimiento por la Comisión Institucional de Planta Física, la Oficina Ejecutora de Proyectos de Inversión (OEPI), la Oficina de Servicios Generales (OSG) y un informe de avance de las acciones desarrolladas.*
- 1.4 *Trámites asociados a la donación y traspaso de terrenos en aquellas sedes regionales y recintos donde se requieran e informe sobre el estado actual.*
- 1.5 *Fortalecimiento, acompañamiento y capacitación por parte de las oficinas administrativas sobre aquellos nuevos asuntos de gestión administrativa que se implementen por motivo de nueva normativa o cambios de mejora en los procesos, según las particularidades de las sedes regionales y los recintos.*
- 1.6 *En colaboración con la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) y el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), el desarrollo de campañas de divulgación sobre oportunidades de estudios, capacitación e investigación en el exterior y otras en sedes regionales y recintos.*
- 2 *Solicitar a la Administración, que en el caso de la docencia, remita al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un plan de implementación para atender las necesidades que a continuación se exponen:*
 - 2.1 *Actualización de la carga académica que se asigna a las coordinaciones generales de las sedes regionales, que consideren las diferencias estructurales y organizativas de las sedes.*
 - 2.2 *Análisis del comportamiento de los cupos asignados en las carreras a la población estudiantil de los últimos 10 años, y elaboración de estrategias que permitan maximizar los cupos no consolidados y el ingreso de otras personas estudiantes en las sedes y recintos.*
 - 2.3 *Asignación de tiempos docentes a las sedes regionales y los recintos para ser utilizados en actividades de investigación, proyectos de docencia y acción social con prioridad a los trabajos comunales universitarios y los trabajos finales de graduación.*
 - 2.4 *Informe sobre el estado de las carreras en proceso de autoevaluación o acreditación en las sedes regionales y los recintos.*
 - 2.5 *Evaluación de las necesidades académicas y profesionales de cada región.*
- 3 *Solicitar a la Administración, que en lo relacionado con la gestión administrativa remita al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un plan de implementación para atender las necesidades que a continuación se exponen:*
 - 3.1 *Informe del estado actual del servicio de seguridad en cada sede regional y recinto, que evalúe riesgos vinculados a la zona donde se ubican, determine si es necesario aumentar la cantidad de oficiales y establezca las mejoras a la infraestructura en las casetillas y la disponibilidad de los servicios básicos para oficiales de seguridad. Dicha evaluación debe incluir el estado físico de los accesos principales a las instalaciones y la vigilancia en general de los campus universitarios, de tal manera que se garantice un servicio de seguridad oportuno a la comunidad universitaria en dichos espacios institucionales.*
 - 3.2 *Estudio de análisis administrativo en las sedes regionales y recintos para evaluar las necesidades actuales de recurso humano administrativo, con respecto al crecimiento exponencial del estudiantado en los últimos 5 años, la ampliación del área de infraestructura o la apertura de nuevos servicios estudiantiles, así como proponer el plan de mejora respectivo, que incluya cómo se gestionan o se mitigan los diferentes riesgos administrativos a los que están expuestas las sedes regionales y los recintos.*

- 3.3 Viabilidad de incorporar en el Reglamento del Sistema de Suministros de la Universidad de Costa Rica la asesoría legal a las unidades de compras especializadas para la resolución de recursos y, en caso requerido, presente a este Órgano Colegiado la propuesta de reforma normativa.
- 4 Solicitar a la Administración, que en relación con los asuntos estudiantiles remita al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un plan de implementación para atender las necesidades que a continuación se exponen:
- 4.1 Disponibilidad y calidad de los servicios estudiantiles, tales como: comedor, apoyo financiero para equipamiento tecnológico, servicio y atención de becas, servicios de odontología, medicina, optometría, atención de psicología, además de otros relacionados con el deporte y la recreación.
- 4.2 Acciones que incentiven el ingreso, la permanencia y la graduación equitativa del estudiantado en las sedes regionales y recintos.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. Existe un compromiso institucional de estar presente en las regiones del país con una oferta en docencia, investigación y acción social, adaptada a las necesidades de cada región. Lo anterior se ha traducido con la creación de sedes regionales, y la apertura de recintos en zonas estratégicas del país, lo cual ha facilitado el acceso a la educación superior de alta calidad.**
- 2. El artículo 108 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece:**

ARTÍCULO 108.- La acción de la Universidad de Costa Rica se manifiesta en el conjunto de actividades académicas, estudiantiles y administrativas, mediante las cuales la Universidad se proyecta a todas las regiones del país, con el propósito de lograr una transformación integral de la sociedad costarricense para el logro del bien común.
- 3. Las Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2021-2025, en el Eje IV. Regionalización, establecen que la Universidad:**
 - 4.1. Fortalecerá la regionalización universitaria de la educación superior estatal para contribuir con el desarrollo del país, desde una reflexión crítica de la realidad nacional e institucional.**
 - 4.1. Fortalecer la conformación de espacios y redes de reflexión-acción en las Sedes Regionales, que contribuyan a afrontar los desafíos sociales, culturales, económicos y ambientales de cada región.**
 - 4.2. Fortalecerá la gestión autónoma de los procesos académicos y administrativos para mejorar la eficiencia de la labor de las Sedes Regionales, de acuerdo con sus planes de desarrollo y las posibilidades financieras de la Institución.**
 - 4.3. Generará las condiciones para que las Sedes Regionales amplíen sus programas, proyectos y actividades de investigación, docencia y acción social para contribuir, efectivamente, a la transformación de la sociedad, de acuerdo con sus planes de desarrollo y a las posibilidades financieras de la Institución.**

4. Para el Consejo Universitario es fundamental generar espacios de análisis y discusión en las sedes de la Universidad para conocer sus realidades y a la vez desarrollar acciones desde el ámbito de su competencia, en aras de fortalecer el desarrollo de la docencia, la investigación, la acción social y la gestión administrativa.
5. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6572, artículo 10, del 3 de marzo de 2022, acordó:
Programar, a partir del primer semestre de 2022 giras de trabajo anuales del Órgano Colegiado a cada una de las sedes universitarias. Para estas actividades se deberá tomar en cuenta que:
 1. *Se realizarán sesiones de trabajo con las comunidades universitarias de cada Sede, con especial atención en el Consejo de Sede, el movimiento estudiantil y el personal docente y administrativo de estas, así como con otros sectores de común acuerdo entre las direcciones del Consejo Universitario y la sede respectiva.*
 2. *En las sesiones de trabajo con el Consejo de Sede, se priorizará el estado de la Sede, sus planes, objetivos y metas en el corto, mediano y largo plazo, así como los requerimientos para el cumplimiento de sus fines y propósitos. Esta información será sistematizada por la Unidad de Estudios del Consejo Universitario y servirá de guía para la implementación de políticas y la formulación de normativa y acuerdos que favorezcan la acción de la Universidad de Costa Rica en las distintas regiones del país y la regionalización de la educación superior pública estatal.*
6. Las visitas tienen como propósito determinar la priorización objetiva de las necesidades manifestadas en los diferentes espacios de diálogo, así como, conocer la apropiación y ejecución de las políticas universitarias 2021-2025 relacionadas con la Regionalización por parte de las Sedes Regionales a la luz de sus planes, objetivos y metas en el corto, mediano y largo plazo, así como los requerimientos para el cumplimiento de sus fines y propósitos.
7. Durante el 2022 y 2023 el Consejo Universitario visitó las Sedes Regionales de la Universidad y se realizaron sesiones de trabajo con diferentes grupos (docentes, estudiantes y administrativos) para conocer sobre la realidad y necesidades que afronta cada sede. En este sentido, es de interés de este Órgano Colegiado llevar a cabo acciones afirmativas orientadas a la atención de las necesidades expresadas.

ACUERDA

1. Solicitar a la Rectoría que remita al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un plan de implementación para atender las necesidades que a continuación se exponen:
 - 1.1 Acciones afirmativas que permitan un mayor ingreso, permanencia y graduación de las poblaciones indígenas en las sedes regionales y recintos.
 - 1.2 Análisis de la viabilidad de consolidar los tiempos asignados a las sedes en la partida presupuestaria de servicios especiales 881 (de apoyo académico institucional) de la Rectoría así como un informe de lo realizado al respecto.
 - 1.3 Infraestructura, apoyo presupuestario, avances de ejecución de los proyectos de infraestructura o mantenimiento, plazos de atención y seguimiento por la Comisión Institucional de Planta Física, la Oficina Ejecutora de Proyectos de Inversión (OEPI), la Oficina de Servicios Generales (OSG) y un informe de avance de las acciones desarrolladas.
 - 1.4 Trámites asociados a la donación y traspaso de terrenos en aquellas sedes regionales y recintos donde se requieran e informe sobre el estado actual.
 - 1.5 Fortalecimiento, acompañamiento y capacitación por parte de las oficinas administrativas sobre aquellos nuevos asuntos de gestión administrativa que se implementen por motivo de nueva normativa o cambios de mejora en los procesos, según las particularidades de las sedes regionales y los recintos.

- 1.6 En colaboración con la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) y el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), el desarrollo de campañas de divulgación sobre oportunidades de estudios, capacitación e investigación en el exterior y otras en sedes regionales y recintos.**
- 2. Solicitar a la Administración, que en el caso de la docencia, remita al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un plan de implementación para atender las necesidades que a continuación se exponen:**
 - 2.1 Actualización de la carga académica que se asigna a las coordinaciones generales de las sedes regionales, que consideren las diferencias estructurales y organizativas de las sedes.**
 - 2.2 Análisis del comportamiento de los cupos asignados en las carreras a la población estudiantil de los últimos 10 años, y elaboración de estrategias que permitan maximizar los cupos no consolidados y el ingreso de otras personas estudiantes en las sedes y recintos.**
 - 2.3 Asignación de tiempos docentes a las sedes regionales y los recintos para ser utilizados en actividades de investigación, proyectos de docencia y acción social con prioridad a los trabajos comunales universitarios y los trabajos finales de graduación.**
 - 2.4 Informe sobre el estado de las carreras en proceso de autoevaluación o acreditación en las sedes regionales y los recintos.**
 - 2.5 Evaluación de las necesidades académicas y profesionales de cada región.**
- 3. Solicitar a la Administración, que en lo relacionado con la gestión administrativa remita al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un plan de implementación para atender las necesidades que a continuación se exponen:**
 - 3.1 Informe del estado actual del servicio de seguridad en cada sede regional y recinto, que evalúe riesgos vinculados a la zona donde se ubican, determine si es necesario aumentar la cantidad de oficiales y establezca las mejoras a la infraestructura en las casetillas y la disponibilidad de los servicios básicos para oficiales de seguridad. Dicha evaluación debe incluir el estado físico de los accesos principales a las instalaciones y la vigilancia en general de los campus universitarios, de tal manera que se garantice un servicio de seguridad oportuno a la comunidad universitaria en dichos espacios institucionales.**
 - 3.2 Estudio de análisis administrativo en las sedes regionales y recintos para evaluar las necesidades actuales de recurso humano administrativo, con respecto al crecimiento exponencial del estudiantado en los últimos 5 años, la ampliación del área de infraestructura o la apertura de nuevos servicios estudiantiles, así como proponer el plan de mejora respectivo, que incluya cómo se gestionan o se mitigan los diferentes riesgos administrativos a los que están expuestas las sedes regionales y los recintos.**
 - 3.3 Viabilidad de incorporar en el *Reglamento del Sistema de Suministros de la Universidad de Costa Rica* la asesoría legal a las unidades de compras especializadas para la resolución de recursos y, en caso requerido, presente a este Órgano Colegiado la propuesta de reforma normativa.**
- 4. Solicitar a la Administración, que en relación con los asuntos estudiantiles remita al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un plan de implementación para atender las necesidades que a continuación se exponen:**

4.1 Disponibilidad y calidad de los servicios estudiantiles, tales como: comedor, apoyo financiero para equipamiento tecnológico, servicio y atención de becas, servicios de odontología, medicina, optometría, atención de psicología, además de otros relacionados con el deporte y la recreación.

4.2 Acciones que incentiven el ingreso, la permanencia y la graduación equitativa del estudiantado en las sedes regionales y recintos.

ACUERDO FIRME.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece a los miembros por el apoyo en este procedimiento.

En relación con el seguimiento del acuerdo en el cual se solicitó el informe a la Rectoría, aclara que se envió en los últimos días de febrero y que se estaría analizando en el seguimiento de acuerdos en la próxima sesión. Se disculpa por haber informado que no se había recibido; se estudiará el próximo martes en informes de Dirección.

Pasa al siguiente punto.

ARTÍCULO 4

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, presenta la Propuesta de Dirección CU-9-2024 sobre el receso de medio periodo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 5 del *Reglamento de Vacaciones* estipula lo siguiente en relación con el disfrute de vacaciones:

Del personal académico:

El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.

El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutarlas por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento.

Si el número de días de vacaciones acumulado por el profesor, es menor que el total de días hábiles de recesos lectivos, es responsabilidad del Director o Decano asignarle las funciones a ejecutar por los días del periodo de receso no cubiertos por vacaciones.

En casos justificados y con la aprobación del Director o Decano, el profesor podrá disfrutar de vacaciones fuera de dichos periodos, siempre y cuando sea avalado por el Vicerrector de Docencia.

Del personal administrativo:

El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiera el derecho, así como en los periodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorización de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha.

2. La suspensión de las sesiones plenarias y de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales propicia el espacio adecuado para que las personas miembro del Consejo Universitario y el personal administrativo disfruten de las vacaciones correspondientes. Asimismo, se realicen labores que usualmente no pueden efectuarse en periodos en que las comisiones y el plenario del Consejo Universitario están en sus actividades normales.

ACUERDA

1. Establecer un receso para las sesiones plenarias y para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales de la siguiente manera:
 - i. Sesiones plenarias: Del 1.º al 12 de julio de 2024, inclusive. Las sesiones plenarias se reanudarán a partir del martes 16 de julio de 2024.
 - ii. Reuniones de las comisiones permanentes y especiales: Del 1.º al 12 de julio de 2024, inclusive. Las comisiones reiniciarán su labor el lunes 15 de julio de 2024.”

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA explica que hay informes que solicita la Contraloría General de la República que se deben presentar a finales de julio, y que además se sabe que en este momento las labores que demanda la participación en las comisiones provocan que se dejen de lado otras actividades que podrían ser resueltas en el caso de aquellos miembros que no soliciten vacaciones en esas dos semanas. Esta es la consideración dentro del acuerdo. Pregunta si hay alguna observación.

Le cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS consulta si las fechas del periodo de receso del Órgano Colegiado concuerdan con los interciclos. Menciona que el primer ciclo lectivo finaliza el 6 de julio de 2024 y el segundo ciclo lectivo inicia el 7 de agosto de 2024, por lo que se estaría hablando de que el Órgano Colegiado estaría en receso la semana antes del interciclo; pregunta si esa es la intención y si no se quiere que calce por lo menos con el periodo del interciclo que tiene la Universidad.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA responde que, cuando se analizó el informe que se debe revisar previo al envío de este a la Contraloría General de la República, lo esperado es que lo estarían recibiendo en la tercera semana de julio, y por lo tanto el análisis correspondiente se haría en la semana que va del 15 al 19 de julio de 2024; consecuentemente, tendrían que sesionar del 22 al 26 de julio de 2024, previo al vencimiento del plazo. La consideración que se hizo fue que aunque haya un traslape se utilicen esas dos semanas para el receso del Consejo Universitario; es decir, es por la particularidad del envío del informe.

Pregunta si hay alguna otra observación. Al no haberla, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Br. Noelia Solís Maroto, Sr. Samuel Viquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 5 del *Reglamento de Vacaciones* estipula lo siguiente en relación con el disfrute de vacaciones:

Del personal académico:

El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.

El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutarlas por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento.

Si el número de días de vacaciones acumulado por el profesor, es menor que el total de días hábiles de recesos lectivos, es responsabilidad del Director o Decano asignarle las funciones a ejecutar por los días del periodo de receso no cubiertos por vacaciones.

En casos justificados y con la aprobación del Director o Decano, el profesor podrá disfrutar de vacaciones fuera de dichos periodos, siempre y cuando sea avalado por el Vicerrector de Docencia.

Del personal administrativo:

El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiera el derecho, así como en los periodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorización de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha.

2. La suspensión de las sesiones plenarias y de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales propicia el espacio adecuado para que las personas miembro del Consejo Universitario y el personal administrativo disfruten de las vacaciones correspondientes. Asimismo, se realicen labores que usualmente no pueden efectuarse en periodos en que las comisiones y el plenario del Consejo Universitario están en sus actividades normales.

ACUERDA

1. Establecer un receso para las sesiones plenarias y para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales de la siguiente manera:
 - i. Sesiones plenarias: Del 1.º al 12 de julio de 2024, inclusive. Las sesiones plenarias se reanudarán a partir del martes 16 de julio de 2024.
 - ii. Reuniones de las comisiones permanentes y especiales: Del 1.º al 12 de julio de 2024, inclusive. Las comisiones reiniciarán su labor el lunes 15 de julio de 2024.

ACUERDO FIRME.

****A las once horas y quince minutos, sale el Sr. Samuel Viquez Rodríguez.****

ARTÍCULO 5

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presenta el Dictamen CAUCO-10-2023 sobre la reforma al *Reglamento de la Facultad de Odontología*.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA manifiesta que, antes de iniciar con la lectura de este reglamento, procederá a leer el Criterio Legal CU-8-2024, porque existían algunas dudas relacionadas con este caso, el cual fue compartido ayer a los miembros del Órgano Colegiado, y fue elaborado con mucha precisión y dedicación por el Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, quien lo firmó ayer.

Puntualiza que lo leerá de forma integral porque le parece importante tenerlo consignado de esta forma para las futuras discusiones dentro del Órgano Colegiado. Este dice:

Ph.D. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

Estimado señor:

Me permito rendir criterio sobre la nota CU-404-2024, relacionada con una solicitud de asesoría respecto de la obligatoriedad de lectura integral de los dictámenes en sesión plenaria para aquellos casos de reformas o creación de reglamentos o normativa institucional.

Puntualmente, las consultas cursadas son:

1. ¿Se requiere que se realice previo a la consulta con la comunidad universitaria?
2. ¿Se requiere que se realice posterior a la consulta con la comunidad universitaria?
3. ¿Se requiere la lectura integral en ambos escenarios?

Para atender las consultas en cuestión se procederá a brindar antecedentes relativos a la temática, las referencias normativas relevantes, algunas consideraciones y, finalmente, se procederá con las respuestas específicas.

I. ANTECEDENTES

La lectura de los dictámenes que proponen modificación o emisión de nueva normativa institucional en el plenario ha tenido un tratamiento diverso, según se puede constatar de una breve muestra proporcionada por la Unidad de Información con efectos meramente ejemplificativos y no exhaustivos; sin embargo, el valor de lo que será referido reside en que, mediante tales datos, se evidencia una práctica no uniforme por parte del Consejo Universitario sobre la materia consultada.

En tal sentido, cuando se conoció el Reglamento del trabajo comunal universitario (reforma integral aprobada en sesión 6206-06 del 14 de agosto 2018, publicada en el alcance a La Gaceta Universitaria 18-2018, del 30 de agosto de 2018) se contó con la siguiente aclaración:

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que va a ser exhaustiva en la primera parte de la propuesta. Supone que con la propuesta de reglamento se va a seguir otra metodología para analizar artículo por artículo, en caso de que haya cambios

Es decir, que no se leyó de forma completa. Por su parte, en el caso del Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica (reforma integral aprobada en sesión n.º 6357, artículo 5 del 5 de marzo 2020, publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 12-2020, del 12 de marzo de 2020) se constata que no se leyó todo el texto del dictamen.

De igual forma, cuando se conoció el proyecto del Reglamento general del sistema de estudios de posgrado (reforma integral aprobada en Sesión 6150-01, del 13 de diciembre de 2017, publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria 3-2018, 17 de enero de 2018), se advirtió lo siguiente:

EL DR. JORGE MURILLO explica que no leerá todo el dictamen, pues es un reglamento que sale a consulta. En principio, lo que se vería es, básicamente lo que cambia del dictamen, ya sea en el cuerpo o en el acuerdo, producto de la consulta que se hizo a la comunidad universitaria.

La misma suerte corrió el Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles (reforma integral aprobada en la sesión 4167-06 del 21 de febrero de 1996, publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria 02-1996 del 15 de marzo 1996), pues del acta se desprende que no se leyó el dictamen. En la misma línea, la reforma integral al Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual (en cumplimiento de la Ley n.º 7476, Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia) aprobada en la sesión n.º 6413, artículo 6, celebrada el 25 de agosto de 2020, publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria n.º 34-2020 del 31 de agosto de 2020, tuvo lectura de las modificaciones específicas y no de todo el articulado.

En sentido contrario, es decir, cuya lectura fue omnicomprendiva del texto del dictamen, se pueden citar al Reglamento general de la semana universitaria (modificación integral, aprobada en la sesión n.º 6241-07, 27 de noviembre de 2018, publicado en el Alcance a La Gaceta Universitaria 26-2018, 6 de diciembre de 2018); al Reglamento para la recontractación de personal académico jubilado para los diferentes regímenes de pensiones y jubilaciones de la república: (reforma integral aprobada en sesión 5518-04, del 3 de marzo de 2011 y ratificada en sesión 5519-07, del 8 de marzo de 2011, publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria 4-2011, del 10 de marzo de 2011, modificado en sesión 5690-02 del 29 de noviembre de 2012 y publicado de manera integral, en el Alcance a La Gaceta Universitaria 16-2012 del 10 de diciembre de 2012), al Reglamento de régimen disciplinario del personal académico, (reforma integral aprobada en sesión 5261-02 del 4 de junio de 2008, publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria 5-2008 del 11 de agosto de 2008 y que entró a regir el 3 de julio de 2009); a los Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario (reforma integral aprobada en sesión 4922-02, del 14 de octubre de 2004, publicada en La Gaceta Universitaria 33-2004,

19 de noviembre de 2004); al Reglamento de licencia sabática para el personal docente de la Universidad de Costa Rica (reforma integral aprobada en la sesión 6726-03 del 22 de agosto de 2023, publicado en La Gaceta Universitaria n.º 48-2023 del 28 de agosto de 2023).

En el caso del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (reforma integral aprobada en sesión 6398-02 del 25 de junio de 2020, publicada en La Gaceta Universitaria 35-2020, del 30 de junio 2020) se tuvo la siguiente circunstancia:

EL LIC. WARNER CASCANTE contextualiza que este reglamento ya salió publicado en consulta el 14 de octubre del 2019 y se recibieron las observaciones, de modo que hoy expondrá, básicamente, los cambios que sufrió la publicación en consulta.

II. MARCO NORMATIVO

Tras efectuar una revisión de la versión anterior del Reglamento del Consejo Universitario (Reforma Integral aprobada en sesión 5081-04, del 20 de junio 2006, publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria 6- 2006, del 21 de julio de 2006), se constata que el tema marras, relativo a la lectura de los dictámenes, no tenía ninguna regulación previo al 2017, escenario que se modifica en tal momento cuando se dicta la versión vigente del citado reglamento, que obedece a la reforma integral aprobada en Sesión 6090-02, del 15 de junio de 2017 y que fue publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria 8-2017, el 28 de junio de 2017.

En la versión vigente, la regulación introducida sobre la temática consultada involucra las siguientes normas:

ARTÍCULO 5. Deberes y atribuciones de las personas miembros del Consejo Universitario.

Son deberes de las personas miembros del Consejo Universitario:

(...)

e) Analizar previamente los dictámenes y documentos que serán conocidos en las sesiones plenarias y en las reuniones de las comisiones.

ARTÍCULO 27. Discusión y votación de dictámenes.

La exposición de los dictámenes le corresponderá a la persona miembro responsable del asunto. Esta deberá ser clara y concisa y con base en un resumen explicativo, el cual contemplará los aspectos más relevantes del tema en estudio y, además, la propuesta de acuerdo.

En ausencia de la persona responsable del asunto, podrá hacer la exposición cualquier miembro de la Comisión, por solicitud de la persona coordinadora.

Realizada la exposición, se podrán hacer consultas en el orden que indique la persona que dirige. Finalizada la discusión, el director o la directora someterá a votación el asunto.

Cuando exista un dictamen de mayoría y uno o más de minoría sobre un mismo asunto, quien o quienes proponen el dictamen de minoría harán la exposición de únicamente los puntos que se aparten del dictamen de mayoría y leerán la propuesta de manera integral, luego de que se haya expuesto el dictamen de mayoría.

Realizada la exposición y hechas las aclaraciones solicitadas por parte de los miembros del plenario a quienes han expuesto los dictámenes, quien dirige someterá a votación si se acepta el dictamen de minoría, o en caso de que existan varios dictámenes de minoría, si alguno de ellos se acepta como texto base de trabajo para elaborar el acuerdo definitivo de Órgano Colegiado. De no aceptarse ningún dictamen de minoría, se trabajará con el dictamen de mayoría.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Las normas transcritas en la sección anterior permiten alcanzar claridad sobre los mandatos reglamentarios relativos a la lectura de los dictámenes.

Así, en primer término, y de manera literal, el Reglamento del Consejo Universitario presupone una exposición y no una mera lectura del dictamen, circunstancia que permite reflexionar sobre la intencionalidad de que los asuntos sometidos a discusión del Órgano Colegiado partan de una doble base, según se analiza a continuación:

Por un lado, se tiene la obligación de las personas integrantes del Consejo Universitario de leer y analizar, de forma previa a la sesión, los dictámenes y la documentación que va a ser discutida; por otro lado, la regulación parte de la capacidad de síntesis y de exposición de las personas miembro para que la posterior discusión y la deliberación de los asuntos se finquen en aquellos aspectos de mayor relevancia. Tal regulación es una manifestación clara del principio legislativo contenido en la Ley general de la Administración Pública –que es de aplicación analógica a la Universidad de Costa Rica– sobre la eficiencia¹ que debe revestir y observar en su conducta la Administración Pública.

Naturalmente un resumen explicativo con los puntos más relevantes que contiene un dictamen permite agilizar los tiempos de sesión del Órgano Colegiado y permite focalizar la deliberación en aquellos aspectos que son medulares a la decisión por

adoptar, lo que constituye una honra al citado principio de eficiencia. Con igual lógica, la teórica lectura previa obligatoria que deben realizar las personas miembro les permite que, una vez expuesto algún dictamen, puedan manifestar sus dudas y realizar las intervenciones que les garantizan los numerales 21² y 22³ del Reglamento del Consejo Universitario.

Al constatar que la práctica del Consejo ha sido dispar sobre la materia, por cuanto hay ejemplos de casos en los que se leyó de forma completa el texto y otros en los que no, resulta necesario advertir que los casos en los que se realizó la lectura completa no constituyen, con carácter de fuente del Derecho, un antecedente o costumbre que permita alegar su constitución como guía de acción obligatoria para el Órgano Colegiado. Bajo tal perspectiva, resulta necesario advertir que la costumbre jurídica es una fuente a la que se acude válidamente, y con carácter supletorio, ante la inexistencia de una regulación; circunstancia que no acaece en el caso de marras en razón de la literalidad del artículo 27 citado.

Así, si el Consejo Universitario deseara establecer como requisito de obligatorio cumplimiento la lectura plena y exhaustiva de los dictámenes tendría que proceder a modificar el numeral 27 citado, de forma tal que se modifique el parámetro que actualmente establece la norma.

Nótese que, en abono a la tesis antes expuesta, la norma en cuestión es clara, en su párrafo cuarto, sobre la hipótesis en la que sí resulta forzosa la lectura completa de un dictamen y que se refiere a aquellos casos en los que se estén deliberando dictámenes de mayoría y minoría sobre un mismo asunto. En tales supuestos, la norma establece el procedimiento a seguir y ordena una lectura integral del dictamen de minoría luego de haber advertido los aspectos en los que se aparta del de mayoría.

Como colofón, se evidencia que la exposición de un dictamen que no incluya su lectura completa es totalmente congruente con el marco normativo establecido por el Reglamento vigente y solamente si hubiere dictamen de mayoría y minoría sería obligatoria la lectura integral. Además, la reflexión expuesta pone en perspectiva que el espíritu del citado cuerpo reglamentario aboga por una responsabilidad superlativa de las personas miembro en cuanto a la lectura y análisis previo de que deben realizar de la documentación por conocer en el pleno, premisa que permite colegir –de manera lógica– que la exposición del dictamen solamente se debería referir a los puntos más relevantes que se están variando en una modificación reglamentaria.

IV. CONSULTAS ESPECÍFICAS

A partir de lo desarrollado, la respuesta para las tres interrogantes es la misma: la lectura integral de un dictamen para la emisión o modificación de normas universitarias no es un requisito establecido en el Reglamento del Consejo Universitario, sin importar si se trata del momento procesal previo o posterior a la consulta que por Estatuto Orgánico se realiza a la Comunidad Universitaria.

Bajo la expectativa de que los elementos apuntados contribuyan de manera efectiva en las decisiones que adopte el Consejo Universitario, cordialmente,

Mag. José Pablo Cascante Suárez

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece al Mag. José Pablo Cascante Suárez por la exposición descriptiva y detallada de este oficio. Pregunta si hay observaciones al respecto, para luego proceder con el punto que los convoca en la agenda y que tiene que ver con la lectura de la reforma al *Reglamento de la Facultad de Odontología* por parte de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO).

Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ cree que es muy importante la carta, porque efectivamente aclara dudas que tenían.

Le parece que en los casos en los que haya una discusión de reglamento, por un asunto de eficiencia y agilidad en el trámite, se puede prescindir de la lectura obligatoria de todo el dictamen.

Afirma que es adecuado que en los casos en los que existan dictámenes distintos, de mayoría y minoría, se tenga que leer integralmente la propuesta del dictamen de minoría. Le parece que está bien, pues la evidencia ha demostrado que se ha llevado a cabo de las dos formas, pero piensa que es importante tener claro este tema, porque efectivamente leer dos veces un mismo dictamen no es una manera de ser eficientes en un trabajo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Dr. Carlos Palma Rodríguez. Le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA apunta que, con respecto al artículo 5, si bien es cierto es una obligación de los miembros del Consejo Universitario traer leído cualquier documento, manifestación de informes, de estudio, etc., un asunto es que la persona tenga esa obligación; es decir, el deber ser, pero la otra es un ser, y el ser está en lo que no señala el informe, que tiene que ver con el principio de publicidad, que es lo que los miembros están votando. Señala que es diferente el artículo porque los miembros tienen la obligación de estar informados sobre lo que se va a discutir, pero ese artículo 5 termina cuando empieza el derecho de las demás personas de saber qué es lo que se está discutiendo, qué es lo que se hizo, qué es lo que se hará y en dónde están las diferencias; por eso lleva razón cuando en el Consejo Universitario se tienen que conocer los documentos con al menos 24 horas de anticipación, y ahí aplica el artículo 5. Añade que, para efectos de la ciudadanía, ese artículo 5 se traduce en beneficio de ellos en el principio de información, porque no cuentan con esa información disponible públicamente con la misma anticipación, porque no son acuerdos, sino documentos preparatorios para las decisiones de los miembros, y una vez que se vota es que ya ellos tienen la información correspondiente.

Cree que la sana discusión que sostuvieron la semana pasada era en función, justamente, de si estaban preservando el principio de publicidad de la información que está siendo considerada para la votación con la información previa, pero que no tiene la ciudadanía. Estima que ahí hay una pequeña diferencia de análisis.

Añade que el informe que prepara el asesor legal del Consejo Universitario es correcto y siente que el Mag. José Pablo Cascante Suárez está diciendo, desde un punto de vista de la normativa interna de la Universidad, que ese es el procedimiento, y no discute con él ese tema; sin embargo, desde el punto de vista de la ciudadanía, se considera como un asunto importante.

Estima que quizás para el futuro, cuando se realice una síntesis del informe, debería existir un acuerdo del Consejo Universitario para que solamente se lea la síntesis y no todo el documento, de tal manera que haya una manifestación del Órgano Colegiado de que están anuentes a levantar en perjuicio del principio de publicidad la lectura total y que solamente se hará una lectura parcial, pues asegura que eso evitaría más adelante estas interpretaciones confusas, pero a la vez van creando, como lo dice el asesor legal del Consejo Universitario, ese principio de costumbre que no tienen en este momento bien establecido porque sí ha sido arbitrario y tal vez eso tiene que entender la comunidad universitaria. Aclara que no es que los miembros en este momento sean arbitrarios, sino que ha sido poco regular la forma en que se ha atendido este mismo tema, no en el actual Consejo, sino a lo largo de la historia de las diferentes conformaciones del Consejo Universitario.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Lic. William Méndez Garita. Le cede la palabra a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO agradece al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

Expresa que, con respecto a lo que menciona el Lic. William Méndez Garita, le preocupa que se genere alguna duda en la comunidad universitaria acerca del trámite aplicado. En este momento, lo que se está sometiendo a consideración del plenario es la creación de un nuevo *Reglamento de la Facultad de Odontología*, y la lectura resumida que se hizo fue del documento que iba a salir a consulta; es decir, del primer conocimiento que recibe este plenario de ese reglamento.

Señala que desde ese punto de vista la interpretación que hace es que ese principio no se viola en el sentido de que este es un trámite de lectura que se realiza en el plenario, pero el documento va a consulta, por lo que no cree que en este caso existiera una situación en particular que amerite alguna inquietud con respecto

a esto; sin embargo, considera que el tema es que ahora para aprobar este reglamento se procederá con su lectura integral y en realidad la comunidad o las personas interesadas en el conocimiento del reglamento lo van a escuchar artículo por artículo, y no pareciera que haya algún problema o incumplimiento de este principio.

Lo menciona porque son muy pocas las veces que esto se ha hecho y en este caso es porque este reglamento —la corregirán las personas de la CAUCO— tiene una gran cantidad de artículos y es muy extenso, por lo que esa lectura tomará varias sesiones; entonces, en el aspecto de ser responsables al aplicar una economía de tiempo adecuado, considera que en el conocimiento inicial del documento que saldrá a consulta no se hizo la lectura de todo el reglamento, sino que se leyeron sus títulos para dar coherencia al proceso de aprobación de que el producto saliera a consulta.

Clarifica esto porque le parece importante a la luz del caso en particular que están por conocer.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

Puntualiza que en efecto el principio de publicidad en la etapa previa se honró al sacarlo a consulta con la comunidad universitaria y, en este momento, sí se haría la lectura integral del reglamento, lo cual conllevará definitivamente a varias sesiones, como bien lo mencionó la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS llama la atención en la aplicación de esta técnica o estrategia por la experiencia que han obtenido en otros casos. Recuerda que se han presentado algunos dictámenes al plenario que a raíz de la discusión más bien se devuelven a la comisión para que lleve a cabo algún ajuste, arreglo, o porque el fondo genera dudas o no les parece. Señala que, aunque las comisiones trabajaron y recibieron insumos de la misma comunidad y de las personas interesadas, siempre surge algo necesario, y también en el plenario se logra detectar algunos errores de forma, además de esos posibles aspectos de fondo que se puedan dar.

Relata que cuando a la comunidad le llega un dictamen para su análisis va una cierta idea o tendencia que el mismo Consejo Universitario plantea en ese sentido. En el caso del *Reglamento de la Facultad de Odontología*, fue la CAUCO la que estableció esa idea, no tanto el Consejo Universitario. Ese es el aspecto que le preocupa.

Entiende la parte de la economía del tiempo, pero sí le inquieta que llegue a la comunidad un documento que no tiene ese visto bueno del plenario o que tenga algunos errores o situaciones, y que sea la comunidad quien los detecte y que ello tal vez la pueda distraer del análisis del fondo, que era quizás lo que más le interesaba al Consejo Universitario.

Exterioriza que, por la experiencia obtenida, prefiere que sean los miembros los que realicen esa revisión para después enviar el documento a la comunidad para que haga sus observaciones, y que luego se lleve a cabo la segunda revisión que le corresponde al Consejo Universitario.

****A las once horas y treinta y dos minutos, se incorpora el Sr. Samuel Viquez Rodríguez.****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA estima que son muy entendibles las apreciaciones del Dr. Germán Vidaurre Aguirre y de la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, y las respeta.

Aclara que el principio de economía procesal aplica solo en ciertas oportunidades porque se tiene que analizar el costo-beneficio de lo que están haciendo, pero eso no puede ir en perjuicio. Señala que tal vez ese es el punto en el que quiere insistir, de la corrección que los miembros puedan hacer, precisamente en la discusión colectiva de lo que se está viendo. Se pregunta cuántas veces —en eso sí se apoya en lo que señala el Dr. Germán Vidaurre Fallas— se han traído documentos, incluso pequeños, y se estudiaron todos anteriormente conforme al artículo 5, pero cuando llegan al plenario es en esa discusión compartida que justamente detectan un aspecto que permite corregir el documento final que se elaborará.

Insiste en que, aun cuando fuera como dice el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera que se está cumpliendo con el requisito de la publicidad al hacer la consulta a través de los mecanismos establecidos, el Consejo Universitario tiene que definir que esa regla no es la norma porque la síntesis de un documento que se discute o se enviará a consulta no debería ser la norma, sino evitar hacerlo, y aunque sea tedioso o lento, buscar los mecanismos.

Rememora que en el Consejo Universitario, en el periodo de dirección de la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carillo, se discutió la reforma completa al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* con la inclusión del tema del género y les llevó muchos días y un gran esfuerzo, pero el resultado, aun cuando eso era poco económico, era exactamente tener la certeza de que lo que se estaba aprobando ahí iba a ser bastante discutido previamente; entonces, son precisiones y puntos de vista en los que se puede coincidir o no, pero, repite, no se puede privilegiar en estas discusiones la economía procesal que se debe tomar en cuenta frente a que cuando los miembros votan o autorizan la lectura sintética del documento es como si se le estuviera dando un aval porque no se ha discutido. Opina que este es un defecto que se puede solventar si se tiene la discusión completa de los documentos.

Manifiesta que para opiniones hay diversidad de criterios, conforme los miembros del Consejo Universitario.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias al Lic. William Méndez Garita. Solicita que el Lic. David Barquero Castro, asesor de la Unidad de Estudios, y el Dr. David Lafuente Marín, decano de la Facultad de Odontología, ingresen al plenario para que estén presentes en el análisis de esta discusión, en el entendido de que probablemente serán solamente unos minutos de discusión porque a partir de las once horas y cincuenta y cinco minutos se hará el proceso de entrevista a la persona candidata a representante del Área de Ciencias ante la Comisión de Régimen Académico.

****A las once horas y treinta y seis minutos, se incorpora el Lic. David Barquero Castro.****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da las gracias al director. Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en sesión n.º 3343, artículo 4, del 10 de diciembre de 1986, aprobó el *Reglamento de la Facultad de Odontología*. Posteriormente, en la sesión n.º 3567, artículo 4, del 31 de mayo de 1989, el Órgano Colegiado aprobó una reforma parcial a dicho reglamento.
2. En el VI Congreso Académico “Dr. José Luis Esquivel Cooper” de la Facultad de Odontología, realizado del 1.º al 3 de marzo de 1995, se acordó establecer una comisión que estudiara y modificara la estructura organizativa con el objetivo de cambiar de una orientación administrativa hacia una departamentalización académica.

3. El Decanato de la Facultad de Odontología le solicitó a la Sección de Análisis Administrativo un estudio organizativo para modificar la estructura organizativa de esa unidad académica en virtud de las decisiones adoptadas en el VI Congreso Académico “Dr. José Luis Esquivel Cooper” (oficio DO-470-95 del 13 de junio de 1996).
4. La Asamblea de la Facultad de Odontología, en las sesiones n.º 04-96, del 28 de noviembre de 1996 y n.º 01-97, del 2 de abril de 1997, aprobó por unanimidad la *Propuesta organizacional de la Facultad de Odontología*.
5. El Consejo de Área de la Salud, en sesión ordinaria del 3 de abril de 1997, aprobó de forma unánime la *Propuesta organizacional de la Facultad de Odontología*, la cual se remitió a la Rectoría para que fuera elevada al Consejo Universitario (oficio FA-D-233-97, del 9 de abril de 1997). La Rectoría elevó al Órgano Colegiado la propuesta citada mediante oficio R-CU-68-97, del 21 de abril de 1997.
6. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 4306, artículo 9, del 15 de octubre de 1997, aprobó la *Propuesta organizacional de la Facultad de Odontología*, y de conformidad con el artículo 30, inciso l), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, envió el asunto a la Asamblea Colegiada Representativa para su ratificación.
7. La Asamblea Colegiada Representativa en la sesión n.º 101, del 27 de mayo de 1998, ratificó la propuesta *Propuesta organizacional de la Facultad de Odontología*.
8. La Asamblea de la Facultad de Odontología, en las sesiones n.ºs 05-19, del 29 de octubre de 2019, y 06-19, del 5 de noviembre de 2019, aprobó por unanimidad la propuesta de reforma al *Reglamento de la Facultad de Odontología*, pues el reglamento actual no se ajusta a la realidad de esa unidad académica.
9. La Facultad de Odontología envió a la Dirección del Consejo Universitario la propuesta de reforma al *Reglamento de la Facultad de Odontología* (FO-D-006-2020, del 09 de enero de 2020).
10. La asesoría legal del Consejo Universitario realizó observaciones a la propuesta de reforma al *Reglamento de la Facultad de Odontología* (Criterio Legal CU-17-2020 y Criterio Legal CU-12-2022). Al respecto, el Decanato de la Facultad de Odontología remitió las correcciones solicitadas para el estudio y aprobación correspondiente por parte del Consejo Universitario (FO-D-01-2022, del 4 de enero de 2022).
11. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional la propuesta de reforma al *Reglamento de la Facultad de Odontología*, con el propósito de que se dictamine sobre el asunto en cuestión (Pase CU-16-2022, del 1.º de marzo de 2022).
12. Por medio del Dictamen CAUCO-11-2022, del 16 de diciembre de 2022, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presentó al Consejo Universitario la propuesta de reforma integral al *Reglamento de la Facultad de Odontología*, con la finalidad de que el proyecto fuese consultado a la comunidad universitaria.
13. En la sesión ordinaria n.º 6667, artículo 13, del 24 de enero de 2023, el Consejo Universitario conoció el Dictamen CAUCO-11-2022, y acordó publicar en consulta la reforma al *Reglamento de la Facultad de Odontología*. El proyecto se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria*, n.º 12-2023, del 7 de febrero de 2023.

ANÁLISIS

I. Origen del caso

En razón de la reestructuración organizacional habilitada en la Facultad de Odontología desde 1998, y considerando que el actual reglamento de esa unidad académica fue aprobado por el Consejo Universitario desde 1986¹, con reformas parciales en 1989² y en 2014³, resulta necesario actualizarlo en razón de que la norma actual es obsoleta respecto de la realidad organizativa de esa unidad académica.

Por consiguiente, la Asamblea de la Facultad de Odontología en las sesiones N.ºs 05-19, del 29 de octubre de 2019, y 06-19, del 5 de noviembre de 2019, aprobó por unanimidad la propuesta de reforma al *Reglamento de la Facultad de Odontología*, con el objetivo de que el Consejo Universitario proceda con su estudio y eventual aprobación.

1 Sesión n.º 3343, artículo 4, del 10 de diciembre de 1986.

2 Sesión n.º 3567, artículo 4, del 31 de mayo de 1989 (reforma a los artículos 4, 6, 20, 21, 23, 25, 28, 37 y 51).

3 Sesión n.º 5841, artículo 4, celebrada el 16 de setiembre de 2014 (reforma al artículo 21).

Posteriormente, en atención al Criterio Legal CU-17-2020, del 24 de marzo de 2020, la Facultad de Odontología remitió a la asesoría legal del Consejo Universitario la propuesta de reforma al *Reglamento de la Facultad de Odontología* con las correcciones solicitadas (oficio FO-D-01-2022, del 4 de enero de 2022).

La CAUCO analizó los criterios emitidos por la asesoría legal del Consejo Universitario sobre la reforma al reglamento (Criterio Legal CU-17-2020 y Criterio Legal CU-12-2022). En ese sentido, considerando que la mayoría de las observaciones fueron subsanadas en la última versión del reglamento enviada por la Facultad de Odontología, mediante el oficio FO-D-01-2022⁴, esta comisión discutió aquellos aspectos que no fueron resueltos e incorporó en la propuesta los que estimó pertinentes.

Una vez finalizado el estudio por parte de la Comisión, por medio del Dictamen CAUCO-11-2022, se recomendó al Consejo Universitario que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, se procediera con la publicación del proyecto en consulta.

El Dictamen CAUCO-11-2022 fue conocido por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria n.º 6667, artículo 13, del 24 de enero de 2023; luego de la deliberación, el Órgano Colegiado acordó publicar en consulta la reforma al *Reglamento de la Facultad de Odontología*

II. Propósito.

El presente documento dictamina acerca de la reforma al *Reglamento de la Facultad de Odontología*, cuya propuesta fue publicada en consulta en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* n.º 12-2023, del 7 de febrero de 2023..

III. Normativa relacionada

El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 82 bis, inciso f), establece que es atribución de la Asamblea Representativa de Facultad:

f) Dictar y modificar los reglamentos de la Facultad los que estarán sujetos a la aprobación del Consejo Universitario. El Consejo podrá reformarlos sólo para ajustarlos a políticas o normas generales de la Universidad, previamente formuladas, o improbarlos con las razones que motivan esta decisión.

De ahí que la Asamblea de la Facultad de Odontología en sesión n.º 05-2019, del 29 de octubre de 2019, aprobó la propuesta de reforma al *Reglamento de la Facultad de Odontología*. Ese mismo órgano, en la sesión n.º 06-2019, del 5 de noviembre de 2019, sometió a discusión el acta de la sesión anterior y se aprobó por unanimidad.

Es importante mencionar que el reglamento vigente de la Facultad de Odontología fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión n.º 3343, artículo 4, del 10 de diciembre de 1986, y reformado parcialmente en las sesiones n.ºs 3567, artículo 4, del 31 de mayo de 1989, y 5841, artículo 4, celebrada el 16 de setiembre de 2014. Dicho cuerpo normativo regula la estructura organizacional y gobierno de la Facultad de Odontología, así como lo concerniente a los departamentos que existían en ese entonces (Preclínica, Internado Clínico y Externado Clínico). Además, el reglamento abarca al personal docente y administrativo, la población estudiantil, los estudios de posgrado, las comisiones permanentes, la gestión administrativa y el régimen de enseñanza.

Sin embargo, el citado reglamento no es consecuente con la estructura organizacional que aprobó, en primer instancia, el Consejo Universitario en la sesión n.º 4306, del 15 octubre de 1997⁵, acuerdo ratificado por la Asamblea Colegiada Representativa en la sesión N.º 101, del 27 mayo de 1998⁶, en virtud de lo estipulado en los artículos 30, inciso l), y 72, inciso b), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, por lo que resulta necesario reformar el reglamento de esa unidad académica para ajustarlo a la realidad actual.

IV. Evolución de la estructura organizacional de la Facultad de Odontología

El Consejo Universitario en la sesión n.º 4306, artículo 9, celebrada el 15 de octubre de 1997, aprobó la reestructuración organizacional de la Facultad de Odontología, misma que fue ratificada por la Asamblea Colegiada Representativa en la sesión n.º 101, del 27 de mayo de 1998; sin embargo, esta forma organizativa no se ve reflejada en el actual *Reglamento de la Facultad de Odontología*.

4 FO-D-01-2022, del 4 de enero de 2022.

5 Sesión n.º 4306, artículo 9, del 15 de octubre de 1997.

6 Sesión n.º 101, artículo 2, del 27 de mayo de 1998.

Según el *Reglamento de la Facultad de Odontología*, esta unidad académica está integrada por una Asamblea de Facultad y los departamentos de Preclínica, Internado Clínico y Externado Clínico; además, la Asamblea de Facultad es el órgano resolutorio de la unidad académica y se rige por las disposiciones que establece el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Asesor está integrado por las personas que ejercen el decanato, el vicedecanato, las direcciones de los departamentos de Preclínica, Internado y Externado Clínico, las coordinaciones de las comisiones permanentes de docencia, investigación, vida estudiantil, acción social, evaluación y orientación, y la representación estudiantil correspondiente.

Asimismo, dispone que las direcciones de los departamentos son los responsables de la planificación y organización de las actividades administrativas según las funciones que establece ese cuerpo normativo. También, cada una de las secciones del Internado y Externado Clínico y cada uno de los cursos que integraban la Preclínica poseen una coordinación nombrada por la dirección del departamento, responsable de la gestión académica desarrollada en la sección o curso que tenían a su cargo.

De conformidad con la reestructuración organizacional —que se habilitó desde 1998—, en esa unidad académica se constituyó la departamentalización académica orientada hacia la integración, coordinación y desarrollo de especialidades afines. De ahí que la nueva estructura de la Facultad de Odontología se fundamentó en tres niveles jerárquicos con cuatro departamentos académicos y la creación de la Dirección de Servicios Odontológicos y Laboratorios.

Según esa forma organizativa, el órgano superior es la Asamblea de Facultad que, en calidad de órgano resolutorio, decide sobre las reformas planteadas por los Consejos de Departamentos, previo análisis del Consejo Asesor de la Facultad.

*****A las once horas y treinta y nueve minutos, se retira el Dr. Germán Vidaurre Fallas.*****

Por su parte, en el **primer nivel** se ubicó al decano o decana, quien es la persona funcionaria que dirige y representa a la Facultad de Odontología y a la que corresponde emitir las directrices generales, supervisar y controlar al personal y ejercer las potestades de superior jerárquico de la unidad académica. En este mismo nivel, se encuentran el Consejo Asesor, el vicedecanato y la Dirección de Servicios Odontológicos y Laboratorios.

Para efectos del Consejo Asesor, se estableció su integración de la siguiente manera: el decano o decana, el vicedecanato, las direcciones de los departamentos académicos, el director o la directora de la Dirección de Servicios Odontológicos y Laboratorios (DISOL), las coordinaciones de las comisiones permanentes y la representación estudiantil correspondiente.

Según dicha propuesta organizativa, la DISOL se estableció como la instancia encargada de la atención de la salud, apoyo y asesoría académico-administrativa de los servicios odontológicos que ofrece la Facultad de Odontología; además, se le encomendó los siguientes servicios administrativos: suministro de materiales, apoyo audiovisual, promoción para reclutamiento de pacientes, programación de equipos dentales, licitaciones, cuentas por cobrar, pagarés, entre otros. Es importante mencionar que a la persona que ocupe el cargo de director o directora de la Dirección de Servicios Odontológicos y Laboratorios se le fijó un reconocimiento del 25% por ser una modalidad propia del sector de Salud Pública.

Además, se dispuso que los laboratorios de Restaurativa, Cromocobalto y Acrílico dependen de un coordinador o coordinadora general, bajo la línea de autoridad de la dirección de Clínicas.

En el **segundo nivel** se ubicó a los departamentos académicos que se crearon en ese momento: Ciencias Diagnósticas y Quirúrgicas, Ciencias Restaurativas, Odontología Social, y Odontopediatría y Ortodoncia, los cuales están a cargo de un director o directora para las labores docentes. Asimismo, se estipuló que cada docente de la facultad se integraría a los departamentos correspondientes según su especialidad, con el fin de obtener un agrupamiento, organización y planificación de las actividades docentes afines.

Por su parte, cada uno de los departamentos está constituido por un Consejo Asesor, por secciones y una coordinación.

El **tercer nivel** está integrado por las secciones de los departamentos y las comisiones permanentes a cargo de la atención de los asuntos relacionados con la acción social, docencia, investigación y asuntos estudiantiles.

En ese momento, cada departamento académico se integró por las siguientes secciones:

- i. **Departamento de Ciencias Diagnósticas y Quirúrgicas:** integrado por las secciones de Ciencias Diagnósticas, Endodoncia, Periodoncia, Exodoncia y Cirugía, y Dolor Orofacial y Oclusión.
- ii. **Departamento de Ciencias Restaurativas:** integrado por las secciones de Coronas y Puentes, Operatoria Dental y Prótesis Dental, y Biomateriales, así como por los cursos de Materiales Dentales, Anatomía Dental, Clínica Integral, Clínica Énfasis de Restaurativa y Clínica Énfasis de Prótesis Dental y el Repertorio Odontológico Complementario.
- iii. **Departamento de Odontología Social:** integrado por las secciones de servicios e investigación en odontología comunitaria, promoción y prevención de la salud bucal, los cursos de odontología social y prevención; además del Programa de Personal Auxiliar y el Trabajo Comunal Universitario.
- iv. **Departamento de Odontopediatría y Ortodoncia:** constituido por las secciones de Odontología Infantil y Ortodoncia, así como por el Posgrado en Odontopediatría.

Así las cosas, con el propósito de visualizar si surgieron cambios respecto a la estructura organizativa que se habilitó en 1998 en comparación con la planteada en la propuesta de reforma al *Reglamento de la Facultad de Odontología*, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Cuadro n° 1

Cuadro comparativo de la estructura organizacional de la Facultad de Odontología según la propuesta organizacional de 1997 y la propuesta de reglamento de 2022

| Categoría | Propuesta organizacional 1997 | Propuesta de reglamento 2022 |
|------------------------|---|--|
| Órgano Superior | » Asamblea de Facultad | » Asamblea de Facultad |
| Primer nivel | » Asamblea de Facultad » Decanato » Vicedecanato » Consejo Asesor » Dirección de Servicios Odontológicos y Laboratorios ⁷ . | » Asamblea de Facultad » Decanato » Vicedecanato » Consejo Asesor » Dirección de Servicios Odontológicos y Laboratorios (DISOL) » Subdirección de la DISOL » Comisiones ordinarias » Jefatura administrativa. |
| Segundo nivel | » Departamento de Ciencias Diagnósticas y Quirúrgicas » Departamento de Ciencias Restaurativas » Departamento de Odontología Social » Departamento de Odontopediatría y Ortodoncia | » Departamento de Ciencias Diagnósticas y Quirúrgicas » Departamento de Ciencias Restaurativas » Departamento de Odontología Social |

⁷ En la propuesta organizacional de 1997 también se hace referencia a la subdirección de la Dirección de Servicios Odontológicos y Laboratorios.

| | | |
|----------------------|---|--|
| Segundo nivel | Cada departamento tiene un Consejo Asesor, integrado por el director y los coordinadores de sección, quienes buscarán la integración y coordinación de las actividades. | <ul style="list-style-type: none"> » Departamento de Odontopediatría y Ortodoncia » Cada departamento tiene un Consejo Académico Asesor del Departamento, integrado por el director y los coordinadores de sección, quienes buscarán la integración y coordinación de las actividades. |
| Tercer nivel | <ul style="list-style-type: none"> » Secciones de departamento. » Comisiones permanentes. | <ul style="list-style-type: none"> » Secciones de departamento. » Servicios de apoyo. |

Fuente: Elaboración propia con datos de la propuesta organizacional de la Facultad de Odontología de 1997 y la propuesta de reforma al Reglamento de la Facultad de Odontología 2022.

Como se puede observar, la estructura organizativa se mantiene en su mayoría, los principales cambios que se visualizan corresponden en el **primer nivel** que se incorpora a la subdirección de la DISOL, las comisiones ordinarias y la jefatura administrativa. Por su parte, en el tercer nivel, se eliminan las **comisiones permanentes** y se incluye a los **servicios de apoyo**. Dichos cambios no modifican la orientación hacia la departamentalización académica establecida con la reestructuración organizativa de la Facultad desde 1998, pues se mantienen los mismos departamentos que fueron creados, así como la DISOL.

Asimismo, con el fin de visibilizar la composición de los departamentos académicos, se muestra el siguiente cuadro comparativo por medio del cual se muestran las secciones que actualmente los integran, según la propuesta de reforma al reglamento en cuestión:

Cuadro n.º 2

Cuadro comparativo de los departamentos académicos y secciones de Facultad de Odontología según la propuesta organizacional de 1997 y la propuesta de reglamento de 2022

| Departamentos | Secciones (1997) | Secciones (2022) |
|--|---|--|
| Departamento de Ciencias Diagnósticas y Quirúrgicas | <ul style="list-style-type: none"> » Ciencias Diagnósticas » Endodoncia » Periodoncia » Exodoncia y Cirugía » Dolor Orofacial y Oclusión | <ul style="list-style-type: none"> » Ciencias Diagnósticas » Cirugía Oral y Maxilofacial » Periodoncia » Radiología |
| Departamento de Ciencias Restaurativas | <ul style="list-style-type: none"> » Coronas y Puentes » Operatoria Dental » Prótesis Dental | <ul style="list-style-type: none"> » Anatomía Dental » Biomateriales » Endodoncia » Operatoria » Prostodoncia |
| Departamento de Odontopediatría y Ortodoncia | <ul style="list-style-type: none"> » Odontología Infantil » Ortodoncia | <ul style="list-style-type: none"> » Odontopediatría » Ortodoncia |

| | | |
|---|--|--|
| Departamento de Odontología Social | » Servicios e investigación en odontología comunitaria | » Servicios e Investigación en Odontología Comunitaria |
| | » Promoción y prevención de la salud bucal | » Promoción de la Salud Oral y Prevención |

Fuente: Elaboración propia con datos de la propuesta organizacional de la Facultad de Odontología de 1997 y la propuesta de reforma al Reglamento de la Facultad de Odontología 2022.

De conformidad con el cuadro anterior, aparecen nuevas secciones en algunos departamentos; sin embargo, la creación de estas no requiere que sea aprobada por el Consejo Universitario, sino que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, inciso a), del *Reglamento de departamentos, secciones y cursos*⁸, esa potestad la ostenta la asamblea de la unidad académica.

Por otro lado, en el actual *Reglamento de la Facultad de Odontología* se hace referencia a los laboratorios de Restaurativa, Cromocobalto y Acrílico, los cuales se mantuvieron en la reestructuración organizativa que habilitó la Asamblea Colegiada Representativa desde 1998 y se incluyen en la propuesta de reforma a la norma; también se visibiliza al Laboratorio de Cerámicas en esta nueva versión del reglamento. Al respecto, los laboratorios tienen varios años de haberse creado y cuentan con carga académica cubierta por la Facultad⁹.

Por su parte, los aspectos que podrían diferir de esa reestructuración organizativa a partir de lo planteado en la estructura organizativa de la reforma al reglamento, corresponden aspectos como los servicios de apoyo a la Academia y los servicios administrativos, que si bien no son mencionados de forma específica en la reestructuración organizacional de 1998, sí estaban contemplados de forma general en el artículo 33 del *Reglamento de la Facultad de Odontología* vigente.

En suma a lo anterior, con el propósito de determinar si para esta ocasión se requería cursar nuevamente con lo dispuesto en los artículos 30, inciso l)¹⁰, y 70, inciso b)¹¹, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con el aval del Consejo del Área de Salud ante eventuales modificaciones a la estructura organizativa de la Facultad de Odontología, la CAUCO estimó oportuno solicitarle criterio a la Oficina Jurídica respecto al alcance del término “modificar” que establece la norma estatutaria en los citados artículos, y que como parte de ese análisis se tomará en cuenta que para la creación de departamentos académicos el *Reglamento de departamentos, secciones y cursos*¹² no dispone que el acuerdo que adopte el Consejo Universitario tenga que ser ratificado por la Asamblea Colegiada Representativa, a pesar de que se “cambiaría” la organización interna de una unidad académica¹³.

En respuesta a esa petición, la Oficina Jurídica por medio del Dictamen OJ-521-2022, del 27 de junio de 2022, manifestó lo siguiente:

“se debe determinar, primero, qué tipo de modificación contiene la nueva versión del Reglamento de la Facultad de Odontología, ya se que si la nueva versión de la propuesta de Reglamento, conlleva algún tipo de modificación a dicha Facultad, se deberá aplicar el artículo 30, inciso l) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica; por el contrario, si no conlleva ningún cambio sustancial o si, previamente, se cumplió con el procedimiento del citado artículo 30, se debe aplicar el procedimiento establecido en el artículo 82 inciso f) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica”.

(...)

De conformidad con lo dispuesto en la norma, la creación de los Departamentos deberá ser propuesta por la Asamblea de Escuela o Facultad al respectivo Consejo de Área, por la Asamblea de la Sede Regional, al Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, y en ambos casos conocidos y acordados por el Consejo Universitario.

8 ARTÍCULO 7. De las Secciones: a) La Asamblea de Escuela podrá establecer Secciones como subdivisiones de la Escuela o de un Departamento, cuando ello convenga al buen funcionamiento de sus actividades. Reúne grupos de una misma disciplina bajo un mismo código. Puede incluir proyectos de investigación y acción social. Por sí misma, la Sección no conduce a un grado académico.

9 Según información dada por el Dr. Carlos Filloy Esna por medio de correo electrónico con fecha del 25 de noviembre de 2011

10 Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario: (...) l) Aprobar en primer instancia, a propuesta del respectivo Consejo de Área, la creación, fusión, modificación o eliminación de las Facultades y Escuelas, y someter su ratificación a la Asamblea Colegiada Representativa.

11 Artículo 72.- Existirá un Consejo de área cuyas funciones principales serán: (...) b) Proponer al Consejo Universitario la creación, fusión, modificación o eliminación de sus unidades académicas.

12 ARTÍCULO 2. La creación de los Departamentos deberá ser propuesta por la Asamblea de Escuela o Facultad al respectivo Consejo de Área, por la Asamblea de la Sede Regional, al Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, y en ambos casos conocidos y acordados por el Consejo Universitario.

13 Oficio CAUCO-12-2022, del 12 de mayo de 2022.

Por otra parte, se observa que si bien la norma no sujeta la creación de los departamentos a la ratificación de la Asamblea Colegiada Representativa, es necesario valorar los efectos que ese acto generará en cada caso concreto, ya que si la creación de los Departamentos implica una modificación académica interna de una Facultad, la norma reglamentaria citada debe ser interpretada integralmente con el resto del ordenamiento jurídico universitario, lo cual implica, necesariamente, la sujeción a las normas del Estatuto Orgánico y, específicamente, a lo dispuesto en el artículo 30, inciso l), de dicha normativa.

Por último, en el presente asunto, el acta n.º 101, de la Asamblea Colegiada Representativa, celebrada el 27 de mayo de 1998, permite constatar que el trámite que siguió la propuesta organizacional presentada por la Facultad de Odontología cumplió con los requerimientos del Artículo 2 del Reglamento de Departamentos, Secciones y Cursos y del artículo 30, inciso l), del Estatuto Orgánico.

Así las cosas, la CAUCO determinó que la propuesta de reforma al *Reglamento de la Facultad de Odontología* mantiene la base de la estructura que presentó esa unidad académica en la reestructuración organizacional habilitada desde 1998, pues se mantiene el enfoque de departamentalización académica que el Consejo Universitario aprobó en su momento y que fue ratificado por la Asamblea Colegiada Representativa, que inclusive contempla la creación de la Dirección de Servicios Odontológicos y Laboratorios (DISOL) y otros aspectos que ya contempla el reglamento actual.

V. Síntesis de la propuesta publicada en consulta

La propuesta de reforma al *Reglamento de la Facultad de Odontología* que se publicó en consulta surge a partir del análisis de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional en el Dictamen CAUCO-11-2022, del 16 de diciembre de 2022. Dicho documento fue discutido por el Consejo Universitario, en la sesión n.º 6667, artículo 13, del 24 de enero de 2023.

Según se señaló en el Dictamen CAUCO-11-2022, la propuesta de reforma al reglamento en cuestión está diseñado de tal forma que contempla la estructura organizativa actual de la Facultad de Odontología. El proyecto de normativa está constituido por ciento treinta y un artículos distribuidos en cinco títulos y veintiocho capítulos.

Cuadro n.º 3

Estructura de la propuesta de reforma al *Reglamento de la Facultad de Odontología* que se publicó en consulta

| Título | Capítulo |
|--|--|
| I.- Fines, propósitos, definiciones, organización y gobierno | I. De los fines, propósitos, objetivos, ejes integradores y definiciones |
| | II. De la organización y gobierno |
| | III. De la Asamblea de Facultad |
| | IV. De la Decanatura |
| | V. Del Consejo Asesor |
| | VI. De Dirección y Subdirección de Servicios Odontológicos y Laboratorios (DISOL) |
| | VII. De las Comisiones Ordinarias y Extraordinarias |
| | VIII. De los Departamentos Académicos, Consejo Asesor Académico del Departamento, Secciones y Cursos |
| | IX. Del personal docente |
| | X. De la administración |
| | XII. Del personal administrativo |
| | XIII. De los estudiantes |
| | II.- Del Régimen de Enseñanza |
| II. De la evaluación de rendimiento académico | |
| III. De las rúbricas de evaluación en los cursos de la carrera | |

| | |
|---|---|
| III.- De la investigación de la Facultad de Odontología | I. De la Comisión de Investigación |
| | II. De la Comisión de Trabajos Finales de Graduación |
| | III. Normas complementarias de los Trabajos Finales de Graduación |
| | IV. De los Laboratorios de Investigación |
| IV.- Del proceder, permanencia, deberes y prohibiciones en la clínica docente | I. De los órganos competentes |
| | II. Del proceder en la Clínica Docente |
| | III. Sobre la permanencia en el sector clínico |
| | IV. Deberes de los estudiantes en los ambientes clínicos y laboratorios |
| | V. Deberes y prohibiciones de los docentes en la clínica |
| | VI. Deberes y prohibiciones del personal de apoyo en la clínica |
| | VII. Deberes y prohibiciones de los pacientes |
| V.- Disposiciones finales y generales | I. Disposiciones generales |
| | II. Disposiciones transitorias |

Fuente Elaboración propia a partir de la propuesta de reforma al *Reglamento de la Facultad de Odontología* que se publicó en consulta.

A diferencia del reglamento vigente, que lo componen cincuenta y ocho artículos desarrollados en tres títulos y dieciséis capítulos:

Cuadro n.º 4
Estructura del *Reglamento de la Facultad de Odontología*

| Título | Capítulo | Artículos |
|--|---|-----------|
| I.- Fines, propósitos, organización y gobierno | I. De los fines y propósitos | 2 |
| | II. De la organización y gobierno | 2 |
| | III. De la Asamblea de Facultad | 2 |
| | IV. Del Consejo Asesor | 2 |
| | V. Del Decano | 4 |
| | VI. De la Preclínica, del Internado y del Externado Clínico | 13 |
| | VII. Del personal docente | 4 |
| | VIII. De los estudiantes | 2 |
| | IX. Del personal administrativo | 1 |
| | X. Del Sistema de Estudios de Posgrado | 1 |
| | XI. De las Comisiones Permanentes | 9 |
| | XII. De la Administración | 6 |
| II.- Del Régimen de Enseñanza | XIII. De la Comisión de Docencia | 2 |
| | XIV. De la Evaluación de Rendimiento Académico | 2 |
| III.- Disposiciones finales y generales | XV. Disposiciones generales | 3 |
| | XVI. Disposiciones finales | 2 |

Fuente Elaboración propia a partir del *Reglamento de la Facultad de Odontología*.

Cabe destacar que el 10 de agosto de 2022, la CAUCO recibió la visita del Dr. Carlos Filloy Esna, en ese momento decano de la Facultad de Odontología, de la Dra. Patricia Montero Chavarría, profesora emérita de esa unidad académica, y de la Licda. Iany Hewitt Solís, en ese momento jefa administrativa de la Facultad de Odontología, quienes se refirieron a consultas o inquietudes que tenía la Comisión respecto a la propuesta de reglamento, entre ellas la naturaleza de la Dirección de Servicios Odontológicos y Laboratorios, y la reestructuración departamental.

Asimismo, mediante correo electrónico¹⁴ se le consultó al Dr. Carlos Filloy si con la propuesta de reforma al *Reglamento de la Facultad de Odontología* se están creando nuevos puestos. Al respecto manifestó que no, sino que con la propuesta se estaría actualizando la estructura organizativa de la Facultad¹⁵.

De esta manera, a la luz del estudio que realizó la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, se acordó realizar las siguientes modificaciones al proyecto de reglamento, que posteriormente fue publicado en consulta a la comunidad universitaria:

- a) Suprimir la referencia del término de “unidades” administrativas y sustituirlo por el término “servicios”; lo anterior, en razón de lo dispuesto en el artículo 8 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* que utiliza la denominación de “servicios” administrativos y técnicos para ese tipo de instancias.
- b) Eliminar la referencia al reconocimiento del 25% que se le otorga a la persona que ocupa la dirección de la DISOL, en virtud de que el reglamento es de carácter organizativo de la unidad académica y no regula la materia salarial de su personal. Cabe destacar que ese reconocimiento tiene su origen en la *Propuesta organizacional de la Facultad de Odontología* que se habilitó desde 1998.
- c) La denominación de “comisiones extraordinarias” se sustituyó por “comisiones encargadas de atender asuntos específicos de la Facultad de Odontología”, en virtud de que la naturaleza de las comisiones de Asuntos Administrativos Clínicos, Control de Infecciones, Divulgación y Salud Ocupacional son de carácter permanente en el quehacer de la Facultad de Odontología, pero no forman parte de las categorías de comisiones permanentes que define la Vicerrectoría de Docencia¹⁶.
- d) Eliminar la mención al “Reglamento de control de infecciones de la Facultad de Odontología”, y referenciar esa normativa como “disposiciones en materia de control de infecciones de la Facultad”, ya que en la Institución las instancias que poseen la potestad de aprobar reglamentos son el Consejo Universitario y el rector o rectora, según corresponda.
- e) Suprimir la referencia explícita a artículos de otras normas institucionales y normativa externa, pues no es pertinente que en el reglamento se establezca este tipo de mención, ya que para que esas normas se modifiquen se tendría que hacer la respectiva concordancia en este reglamento. También, se eliminaron los párrafos de carácter histórico-explicativo, pues no corresponde a una correcta técnica en la formulación de normativa.
- f) El artículo que trata sobre departamentos académicos se dividió en cinco artículos; uno de carácter general y los otros cuatro para cada uno de los departamentos que pertenecen a la Facultad, en los cuales se establecen aspectos propios de cada departamento.
- g) Se suprime la lista de requisitos que deben cumplir las personas que desean formar parte del personal docente de la Facultad de Odontología, en razón de que dichos requisitos pueden cambiar según las necesidades de personal que requiera la unidad académica. No obstante, se dispuso como competencia de la Comisión de Docencia de esa unidad académica el deber definir dichos requisitos, en su labor de órgano asesor que recomienda al decano o decana la contratación del personal docente en la Facultad.
- h) Respecto a la integración de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación, la propuesta incluye a la representación estudiantil, a pesar de que el artículo 12 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica* no la incluye en la conformación de dicha comisión. Sin embargo, a la luz de lo estipulado en el 170 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, se valoró importante incorporar a la representación estudiantil, tal como lo propuso la Facultad de Odontología.
- i) Se eliminaron los artículos que trataban sobre aspectos procedimentales del accionar de los pacientes en las clínicas, ya que este tipo de aspectos pueden estar regulados por medio de instructivos y no en un reglamento de carácter general.

14 Correo electrónico del 17 de noviembre de 2022.

15 Correo electrónico del 25 de noviembre de 2022.

16 Resolución VD-R-9927-2017, *Lineamientos para la administración y asignación de la carga académica docente del profesorado de la Universidad de Costa Rica*.

VI. Consulta a la comunidad universitaria

En la sesión extraordinaria n.º 6667, artículo 13, del 24 de enero de 2023, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional presentó al plenario la propuesta de reforma al *Reglamento de la Facultad de Odontología* para su publicación en consulta¹⁷, con miras a recibir observaciones de la comunidad universitaria sobre esta iniciativa. El periodo de consulta inició el 9 de febrero de 2023 y se extendió hasta el 22 de marzo de 2023.

Como resultado del proceso de consulta solamente se recibieron observaciones por parte del Dr. Jaime Caravaca Morera, miembro del Consejo Universitario, y de la Dra. Alejandra Hernández Mata, directora de la Dirección de Servicios Odontológicos y Laboratorios (DISOL), quien se manifestó a favor de la propuesta¹⁸.

Posterior al periodo de consulta, se recibió una observación por parte del Dr. David Lafuente Marín, actual decano Facultad de Odontología, quien solicitó modificar la integración del Consejo Asesor de esa unidad académica, a la luz de lo dispuesto en el artículo 85 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*¹⁹.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) analizó cada una de las observaciones recibidas con base en la publicación en consulta de la reforma al *Reglamento de la Facultad de Odontología* e incorporó aquellas que consideró pertinentes.

Como se mencionó en el apartado anterior, durante el periodo de consulta se recibieron comentarios del Dr. Jaime Caravaca Morera, miembro del Consejo Universitario, quien sugirió modificar la redacción los artículos 2, incisos d y g; 4, incisos e, f y l; 24, 26, 34 y 52, inciso f, con el propósito de precisar los aspectos que se pretenden regular. A continuación se detallan los aspectos que se cambiaron del proyecto de reglamento a la luz de las observaciones del Dr. Caravaca:

- a) Se incluyó —como parte de los objetivos de la Facultad— que los programas de educación para la salud oral también estarán dirigidos hacia las **poblaciones vulnerabilizadas**, además de aquellas comunidades que están en riesgo social o anillos de pobreza (artículo 2, inciso d).
- b) Se sustituyó la mención a “ejes fundamentales” por “actividades sustantivas” pues la norma hace alusión a las actividades sustantivas del quehacer universitario: docencia, investigación y acción social (artículos 2, inciso g, y 52, inciso f).
- c) Se cambió el término “entrenamiento” por “formación”, en razón de que es acorde con el concepto de docencia desarrollado en el artículo 184 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*²⁰ (artículos 4, incisos e, f y l; y 52, inciso f).
- d) Se agregó que las comisiones permanentes de docencia y acción social se rigen también por las normas institucionales que les sean aplicables (artículos 24 y 26).
- e) En lo concerniente a la observación relacionada con la Comisión de Salud Ocupacional, se resolvió no realizar ninguna modificación en el texto propuesto en el artículo 34, pues dentro del texto se hace mención a que esa comisión coordina acciones con la Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental (USOA) de la Oficina de Bienestar y Salud.

Ahora bien, la Dra. Alejandra Hernández Mata, directora de la Dirección de Servicios Odontológicos y Laboratorios (DISOL), manifestó que estaba a favor de la propuesta de redacción del título I y del artículo 3 del proyecto de reglamento, por lo que no se requirió hacer modificación alguna.

17 Alcance a *La Gaceta Universitaria*, n.º 12-2023, del 7 de febrero de 2023.

18 Las observaciones recibidas se encuentran en el expediente del caso.

19 Oficio FOD-924-2023, del 18 de julio de 2023.

20 **ARTÍCULO 184.-** *La docencia incluye tanto la dimensión disciplinar como la pedagógica y la personal. Tiene como intención el proceso educativo integral, en concordancia con los propósitos y principios orientadores de la Universidad, al vincularse activamente con la investigación y la acción social.*

*Comprende el proceso que gestiona **la acción formativa** y el aprendizaje, mediante el involucramiento de concepciones y metodologías innovadoras, acordes con las demandas del contexto y con las particularidades del estudiantado (subrayado no es del original).*

Respecto a la solicitud del Dr. David Lafuente Marín, decano de la Facultad de Odontología, tendiente a modificar la integración del Consejo Asesor de esa unidad académica, en miras de ajustar esta conformación en los términos estipulados por el artículo 85 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la comisión resolvió acogerla en virtud de los argumentos que manifestó el Dr. Lafuente.

El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en su artículo 85, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 85.- Existirá además un Consejo Asesor de Facultad constituido por un mínimo de cinco integrantes. Son miembros ex officio del Consejo Asesor de Facultad:

- a) El decano o la decana, quien preside; en su ausencia presidirá la vicedecana o el vicedecano y, en ausencia de ambas personas, el miembro que en el acto se designe.
- b) Los directores y las directoras de escuela. En caso de las facultades no integradas por escuelas, las personas que desempeñan puestos de dirección docente-administrativos de los departamentos o de dependencias similares, quienes están en relación jerárquica inmediata con el decanato.
- c) Las directoras y los directores de los institutos de investigación adscritos a la facultad.
- d) Un director o una directora en representación de los centros de investigación afines a la facultad, definidos así por la Vicerrectoría de Investigación, cuyo nombramiento será rotativo, con vigencia de hasta dos años, efectuado en reunión de directoras y directores de esos centros y convocada para tal efecto por el decano o por la decana.
- e) Una directora o un director en representación de los programas de posgrado de la facultad. El nombramiento será rotativo, con vigencia de hasta dos años, efectuado en reunión de directores y directoras de esos programas, convocada por la decana o por el decano para tal efecto.
- f) Una representación estudiantil no mayor del veinticinco por ciento, según lo establece el artículo 170 de este *Estatuto Orgánico*.

Las asambleas de cada facultad determinarán el número y nombrarán a los miembros del Consejo Asesor de Facultad, excepto a los miembros ex officio por periodos de dos años y podrán ser reelegidos una sola vez. El Consejo Asesor podrá sesionar de manera ampliada con otras autoridades de la facultad y sus disposiciones serán consideradas por el Consejo Asesor para la toma de decisiones.

El Dr. Lafuente señaló que existe una discrepancia importante en lo que plantea el proyecto de reforma al reglamento en comparación a la conformación del Consejo Asesor que establece el artículo 85 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, ya que se incluyó de forma adicional al vicedecano o vicedecana, al subdirector o subdirectora de Servicios Odontológicos y Laboratorios, las coordinaciones de las comisiones ordinarias y la jefatura administrativa.

Por su parte, tomando en cuenta que actualmente existen seis comisiones ordinarias en la Facultad de Odontología, el número total de miembros que integrarían al Consejo Asesor aumentaría a 18 miembros. Inclusive, al aplicar lo señalado en los incisos c) y e) del artículo 85 de la norma estatutaria, esta conformación podría aumentar aún más, pues se tendría que incluir al director o directora del programa de posgrado, así como del instituto o centro de investigación respectivos, en caso de que existan. Así, al definirse un número considerable de personas que integran el Consejo Asesor, se podrían generar dificultades en su funcionamiento.

Por consiguiente, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional acogió la propuesta del Dr. Lafuente, en miras a modificar la redacción propuesta al artículo 14 del nuevo *Reglamento de la Facultad de Odontología*, para que se lea de la siguiente manera:

| Texto vigente | Texto publicado en consulta | Texto aprobado en Comisión |
|--|---|--|
| ARTÍCULO 8.- El Consejo Asesor está constituido por: El Decano. El Vicedecano. El Director de Preclínica. | <u>ARTÍCULO 14. Integración del Consejo Asesor</u> El Consejo Asesor <u>de la Facultad de Odontología</u> está constituido por: <u>La persona</u> decana <u>La persona</u> vicedecana. | ARTÍCULO 14. Integración del Consejo Asesor El Consejo Asesor de la Facultad de Odontología, estará compuesto de la forma en que se describe en el <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i> para este órgano. |

| | | |
|--|--|--|
| <p>ch El Director de Internado Clínico. El Director del Externado Clínico. Los cuatro coordinadores de las comisiones permanentes, estipuladas por el artículo 35 de este reglamento. La representación estudiantil correspondiente, según lo señala el artículo 85 del Estatuto Orgánico.</p> | <p>c. El Director de Preclínica. ch. El Director de Internado Clínico. d. El Director del Externado Clínico. <u>La persona directora y subdirectora de la DISOL.</u> <u>Las personas directoras de los departamentos académicos de la Facultad.</u> Los cuatro coordinadores de las comisiones permanentes, estipuladas por el artículo 35 de este reglamento <u>Las personas coordinadoras de las comisiones ordinarias, estipuladas por el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y la Vicerrectoría de Docencia.</u> La jefatura administrativa. La representación estudiantil correspondiente, según lo señala el artículo 85 del Estatuto Orgánico <u>de la Universidad de Costa Rica.</u></p> | |
|--|--|--|

Finalmente, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional realizó otros cambios de forma para incorporar el uso del lenguaje inclusivo y precisar la redacción del documento. Además, estimo necesario realizar los siguientes cambios en miras de fortalecer y ajustar la normativa sometida a estudio de la Comisión:

| Texto publicado en consulta ²¹ | Texto aprobado en Comisión | Comentarios de la Comisión |
|---|--|---|
| <p>ARTÍCULO 12. Funciones de la persona decana Además de las funciones que le señala el <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i>, le corresponde a la persona decana: (...) e) Presentar ante la Asamblea de Facultad, para su aprobación, los cambios a los manuales, normas y procedimientos de gestión y protocolos internos para, posteriormente, elevarlos ante el Consejo Universitario para su oficialización y consecuente divulgación.</p> | <p>ARTÍCULO 12. Funciones de la persona decana <u>del decano o decana</u> Además de las funciones que le señala el <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i>, le corresponde a la persona decana: (...) e) Presentar ante la Asamblea de Facultad, para su aprobación, los cambios a los manuales, normas y procedimientos de gestión y protocolos internos para, posteriormente, elevarlos ante el Consejo Universitario para su oficialización y consecuente divulgación.</p> | <p>De conformidad con los <i>Lineamientos para la emisión de normativa institucional</i> —particularmente en el apartado IX— las normas que se publican por medio de <i>La Gaceta Universitaria</i> son las que emanan de la Asamblea Colegiada Representativa, del Consejo Universitario, las disposiciones de aplicación institucional de la Rectoría y las resoluciones de tipo normativo de las Vicerrectorías. De manera que lo que corresponde a manuales, normas y procedimientos internos de la Facultad no requieren que se publiquen por medio de <i>La Gaceta Universitaria</i>.</p> |
| <p>ARTÍCULO 18. Dirección de la DISOL (...) Para participar en la terna se podrán levantar los requisitos anteriores, con excepción de pertenecer a Régimen Académico y estar incorporado al Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica, con el aval de la Asamblea de Facultad mediante votación, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes.</p> | <p>ARTÍCULO 18. Dirección de la DISOL (...) Para participar en la terna se podrán levantar los requisitos anteriores, con excepción de pertenecer a Régimen Académico y estar incorporado al Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica, con el aval de la Asamblea de Facultad mediante votación secreta pública, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes.</p> | <p>En cuanto al último párrafo del artículo 18, la Comisión determinó importante que se modificará la redacción del tipo de votación que se debe efectuar para el levantamiento de requisitos que deben cumplir las personas que se postulan al puesto de director o directora de la DISOL. El cambio radica en cambiar de una votación secreta a una votación pública, en miras de dar transparencia a este tipo de procesos.</p> |

21 Sin incluir tachado y subrayado alusivo al texto comparativo con el reglamento vigente.

| | | |
|--|--|---|
| <p>ARTÍCULO 22. Integración de las comisiones ordinarias</p> <p>Las comisiones ordinarias estarán integradas por:</p> <p>a) Al menos tres personas docentes, incluyendo la coordinación, nombrados por la persona decana, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos de cada comisión.</p> <p>b) Una persona representante estudiantil nombrada por la Asociación de Estudiantes de Odontología (AEO)</p> <p>c) Otros miembros que estipulen la normativa institucional específica para cada comisión.</p> | <p>ARTÍCULO 22. Integración de las comisiones ordinarias</p> <p>Las comisiones ordinarias estarán integradas por:</p> <p>a) Al menos tres personas docentes, incluyendo la coordinación, nombrados por la persona decana, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos de cada comisión.</p> <p>b) Una persona representante estudiantil nombrada por la Asociación de Estudiantes de Odontología (AEO), <u>salvo disposición contraria estipulada en la normativa que rige a cada comisión.</u></p> <p>c) Otros miembros que estipulen la normativa institucional específica para cada comisión.</p> | <p>Considerando que algunas comisiones no cuentan con una representación estudiantil en su integración —según las normativas que las rigen— (Comisión de Docencia²², Comisión de Trabajos Finales de Graduación²³ y Comisión de Investigación²⁴); se estimó pertinente incluir en la propuesta de reglamento una precisión, con el fin de habilitar que dicha representación forma parte de aquellas comisiones, en las cuales las normativas que la rigen lo habilita.</p> |
| <p>ARTÍCULO 24. Comisión de Acción Social</p> <p>La Comisión de Acción Social es la encargada de coordinar los programas, proyectos y actividades de acción social que se llevan a cabo en la Facultad de Odontología: extensión cultural, extensión docente y trabajo comunal universitario. Le corresponde optimizar el buen funcionamiento de las actividades de acción social mediante el análisis de las propuestas y los resultados que proponen los docentes.</p> | <p>ARTÍCULO 24. Comisión de Acción Social</p> <p>La Comisión de Acción Social es la encargada de coordinar los programas, proyectos y actividades de acción social que se llevan a cabo en la Facultad de Odontología: extensión cultural, extensión docente y trabajo comunal universitario, Le corresponde optimizar el buen funcionamiento de los programas, proyectos y actividades de acción social mediante el análisis de las propuestas y los resultados que propone el personal docente.</p> <p><u>Esta comisión se rige por lo dispuesto en el Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica.</u></p> | <p>Se estimó pertinente eliminar la referencia a las modalidades de acción social indicadas en la propuesta, en virtud de que en el <i>Reglamento de la acción social de la Universidad de Costa Rica</i> se amplió las modalidades en que se puede desarrollar la acción social, las cuales están definidas en el capítulo II de ese cuerpo normativo.</p> <p>Además, se incorporó un párrafo final que establece que la Comisión de Acción Social se rige por lo estipulado en el <i>Reglamento de la acción social de la Universidad de Costa Rica</i>.</p> |
| <p>ARTÍCULO 43. Funciones de la dirección de departamento</p> <p>Son funciones del director o directora de departamento: (...)</p> <p>h) Resolver los problemas rutinarios del personal docente, estudiantado y pacientes del departamento a su cargo.</p> | <p>ARTÍCULO 43. Funciones de la dirección de departamento</p> <p>Son funciones del director o directora de departamento: (...)</p> <p>h) Resolver los problemas rutinarios del personal docente <u>y administrativo</u>, estudiantado y pacientes del departamento a su cargo.</p> | <p>Sobre este apartado, la Comisión estimó oportuno de que el director o directora de departamento tenga la responsabilidad de <u>resolver problemas rutinarios</u> que se presenten también con el personal administrativo a su cargo; en virtud de lo estipulado en el artículo 5, inciso b), del <i>Reglamento de Departamentos, secciones y cursos</i>, le corresponde al director o directora de departamento: <i>b) Proponer al superior jerárquico para su trámite, el nombramiento del personal docente <u>y administrativo</u> requerido por el Departamento, de acuerdo con las normas y reglamentos vigentes (subrayado no es del original).</i></p> |

22 Resolución VD-R-9927-2017, *Lineamientos para la administración y asignación de la Carga Académica Docente del Profesorado de la Universidad de Costa Rica*, pág. 17.

23 Artículo 34 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*.

24 Artículo 12 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*.

| | | |
|--|---|--|
| <p>ARTÍCULO 45. Ausencias temporales de la dirección de departamento</p> <p>Para suplir las ausencias temporales de las direcciones de departamento mientras se prolonguen, la persona decana asumirá sus funciones.</p> | <p>ARTÍCULO 45. Ausencias temporales de la dirección <u>del director o directora</u> de departamento</p> <p>Para suplir las ausencias temporales de las direcciones de departamento mientras se prolonguen, la persona decana asumirá sus funciones <u>La persona decana asumirá las funciones de los directores o las directoras de departamento que se ausenten temporalmente.</u></p> | <p>Se modificó la redacción del artículo para precisar su contenido, en miras de que se comprenda el rol que asume el decano o decana ante ausencias temporales de los directores o directoras de departamentos.</p> |
| <p>ARTÍCULO 52. Deberes y atribuciones del personal docente</p> <p>Son deberes y atribuciones del personal docente cumplir con el <i>Reglamento Régimen Académico y servicio docente</i> y con los reglamentos y disposiciones universitarias vigentes. Además, debe:</p> <p>(...)</p> <p>d) Estar dispuesto a ajustar sus horarios en función de las necesidades de la Facultad, tanto el personal docente en Régimen Académico, como interinos y docentes invitados.</p> | <p>ARTÍCULO 52. Deberes y atribuciones del personal docente</p> <p>Son deberes y atribuciones del personal docente cumplir con el <i>Reglamento de Régimen Académico y servicio docente</i> y con los reglamentos y disposiciones universitarias vigentes. Además, debe:</p> <p>(...)</p> <p>d) Estar dispuesto a ajustar sus horarios en función de las necesidades de la Facultad; tanto el personal docente en las categorías de Régimen Académico, como interinos y docentes invitados.</p> | <p>En lo que respecta al artículo 52, inciso d), se acordó eliminar la frase <u>“tanto el personal docente en Régimen Académico, como interinos y docentes invitados”</u>; pues se estimó que el ajuste de horarios es un deber que aplica para todo el personal docente de la Facultad de Odontología, por lo que no resulta necesario mencionar las categorías que se citan en la norma.</p> |
| <p>ARTÍCULO 54. La jefatura administrativa</p> <p>La jefatura administrativa tiene a su cargo coordinar, supervisar y orientar los servicios de apoyo vinculados con las actividades docentes, de acción social, de investigación y vida estudiantil, así como realizar trámites administrativos diversos. Se rige por la normativa correspondiente.</p> <p>Por sus funciones y responsabilidades, se ubica en el mismo orden jerárquico administrativo de los directores académicos de la Facultad.</p> | <p>ARTÍCULO 54. La jefatura administrativa</p> <p>La jefatura administrativa tiene a su cargo coordinar, supervisar y orientar los servicios de apoyo vinculados con las actividades docentes, de acción social, de investigación y vida estudiantil, así como realizar trámites administrativos diversos. Se rige por la normativa correspondiente.</p> <p>Por sus funciones y responsabilidades, se ubica en el mismo orden jerárquico administrativo de los directores académicos de la Facultad.</p> | <p>Se estimó pertinente eliminar el último párrafo, en razón de que la estructura organizativa de la Facultad esta definida desde el artículo 6 del <i>Reglamento de la Facultad de Odontología</i>.</p> |
| <p>ARTÍCULO 69. Servicio de información</p> <p>Es el servicio que brinda información general y orienta sobre los servicios de la Facultad a las personas usuarias.</p> <p>Entre sus funciones están:</p> <p>a) Atender a estudiantes, pacientes, docentes, personal administrativo y visitantes de forma presencial, vía telefónica o por correo electrónico. Buscar opciones de respuesta y comunicar la información idónea.</p> <p>(...)</p> <p>c) Verificar diariamente la llegada de los pacientes en la agenda electrónica.</p> | <p>ARTÍCULO 69. Servicio de información</p> <p>Es el servicio que brinda información general y orienta sobre los servicios de la Facultad a las personas usuarias.</p> <p>Entre sus funciones están:</p> <p>a) Atender y resolver consultas a estudiantes, pacientes, docentes, personal administrativo y visitantes, de forma presencial <u>o por los medios de comunicación institucionales de forma presencial, vía telefónica o por correo electrónico.</u> Buscar opciones de respuesta y comunicar la información idónea.</p> <p>c) Verificar diariamente la llegada de los pacientes en la agenda electrónica.</p> | <p>Respecto a los servicios de información se precisó la redacción en el inciso a), para que poder contemplar otros tipos de medio de comunicación que se puedan utilizar (además del correo electrónico y el teléfono).</p> <p>En el inciso c), se elimina la referencia a palabra “electrónica”, con el propósito de no delimitar que la agenda solamente se pueda llevar por medio digitales, sino que exista la posibilidad de usar otros formatos que disponga la la Facultad según las necesidades del caso.</p> |

| | | |
|--|---|--|
| <p>ARTÍCULO 82. Normativa aplicable</p> <p>Las personas estudiantes deben conducirse dentro de un marco de respeto hacia sus compañeros y compañeras, personal docente y administrativo, pacientes y autoridades universitarias.</p> <p>Las personas estudiantes de la Facultad de Odontología en clínicas se registrarán según las disposiciones de control de infecciones, el Instructivo Clínico vigente y los protocolos respectivos de cada departamento académico. Además, deben cumplir con las obligaciones estipuladas en el <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i>, en el <i>Reglamento de Régimen Académico Estudiantil</i> y en los reglamentos específicos.</p> | <p>ARTÍCULO 82. Normativa aplicable</p> <p>Las personas estudiantes deben conducirse dentro de un marco de respeto hacia sus compañeros y compañeras, personal docente y administrativo, pacientes y autoridades universitarias.</p> <p>Las personas estudiantes de la Facultad de Odontología en clínicas se registrarán según las disposiciones de control de infecciones, el instructivo clínico vigente y los protocolos respectivos de cada departamento académico. Además, deben cumplir con las obligaciones estipuladas en el <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i>, en el <i>Reglamento de Régimen académico estudiantil</i>, y en los reglamentos específicos así como aquellas otras normas aplicables a la población estudiantil en la Universidad de Costa Rica.</p> | <p>Se precisa la redacción del párrafo final del artículo, con miras a clarificar que, al estudiantado de la Facultad de Odontología, también le aplican otras normas institucionales cuyo ámbito de aplicación incluye a toda la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica. Además, considerando que en la Institución existen reglamentos específicos (aprobados por el rector o rectora) y reglamentos de carácter general (aprobados por el Consejo Universitario); con la incorporación de la modificación al párrafo en cuestión, se evitaría que se excluya el tipo de normativa que sería aplicable para esa población. De manera que, cualquier tipo de norma que se emita y que aplique para toda la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica, también cubriría a las personas estudiantes de la Facultad de Odontología.</p> |
| <p>ARTÍCULO 88. Sobre el levantamiento de requisitos</p> <p>El Consejo Asesor podrá levantar los requisitos del profesor o profesora postulante o de nuevo ingreso en casos excepcionales y debidamente justificados.</p> | <p>ARTÍCULO 88. Sobre el levantamiento de requisitos</p> <p>El Consejo Asesor podrá levantar los requisitos <u>específicos que defina la Comisión de Docencia para la contratación del profesor o profesora postulante o personal docente de nuevo ingreso a la Facultad de Odontología</u> en casos excepcionales y debidamente justificados.</p> | <p>Considerando que el artículo 20 del <i>Reglamento de Régimen Académico y servicio docente</i> determina para el reclutamiento del personal docente interino: (...) <u>la unidad académica establecerá las condiciones y los requisitos específicos para el logro de los objetivos del nombramiento</u> (subrayado no es del original); se ajusta la redacción del artículo en cuestión para clarificar que corresponde al levantamiento de requisitos “<u>específicos</u>” y no de aquellos que sean de carácter general y que sean definidos por la Institución para la contratación de nuevo personal docente. Cabe destacar que en el artículo 87 de la propuesta de reforma al <i>Reglamento de la Facultad de Odontología</i> se le otorga a la Comisión de Docencia la responsabilidad definir los requisitos específicos para la contratación de nuevo personal docente.</p> <p>Por otro lado, la figura de <u>profesor postulante</u> no corresponde a las categorías de docentes que determina el artículo 176 del <i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i>, por lo que se elimina del artículo en cuestión.</p> |
| <p>ARTÍCULO 92. Funciones de la Comisión de Investigación</p> <p>Además de las establecidas en el <i>Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica</i>, la Comisión de Investigación es la encargada de: (...).</p> | <p>ARTÍCULO 92. Funciones de la Comisión de Investigación</p> <p>Además de las establecidas en el <i>Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica</i>, la Comisión de Investigación es la encargada de: (...).</p> | <p>En lo concerniente al análisis que realiza la Comisión de Investigación en conjunto con el decano o decana en una “segunda fase”, se le consultó al Dr. David Lafuente, en reunión de la comisión realizada el 12 de junio de 2023.</p> |

| | | |
|--|---|--|
| e) Evaluar en conjunto con el decano o decana la segunda fase de las propuestas de investigación considerando la normativa emitida para tal fin. | e) Evaluar en conjunto con el decano o decana la segunda fase de las propuestas de investigación considerando la normativa emitida para tal fin. | El Dr. Lafuente manifestó que la segunda fase corresponde a la evaluación que se realiza posterior a la recepción de las evaluaciones de los pares académicos ²⁵ . Así las cosas, se mantiene la redacción propuesta en el texto publicado en consulta. |
| ARTÍCULO 93. Integración de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación La Comisión de Trabajos Finales de Graduación (CTFG) estará conformada por al menos tres docentes de la Facultad de Odontología, quienes contarán con el grado mínimo de Maestría y deberán pertenecer a Régimen Académico. La representación estudiantil será propuesta por la Asociación de Estudiantes de Odontología, quien será avalada y ratificada por el Consejo Asesor de la Facultad. | ARTÍCULO 93. Integración de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación La Comisión de Trabajos Finales de Graduación (CTFG) estará conformada por al menos tres docentes de la Facultad de Odontología, quienes contarán con el grado mínimo de maestría y deberán pertenecer a Régimen Académico. <u>Dicha comisión podrá contar con el apoyo de la representación estudiantil, que será propuesta por la Asociación de Estudiantes de Odontología, quien será avalada y ratificada por el Consejo Asesor de la Facultad.</u> | En razón de que el <i>Reglamento general de los Trabajos Finales de Graduación en grado de la Universidad de Costa Rica</i> no contempla la posibilidad de incluir a la representación estudiantil como parte de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación (CTFG), se estimó pertinente precisar la redacción del artículo en miras de clarificar que dicha comisión está integrada de conformidad con la norma citada. Ahora bien, considerando que la dinámica de la Facultad de Odontología, la CTFG cuenta con el apoyo de estudiantes que contribuyen en el proceso y acompañamiento de los TFG. |

En lo correspondiente al título II denominado *Del Régimen de Enseñanza* se acordó fusionar los capítulos II y III, en razón de que la materia que buscan regular versa sobre la evaluación del estudiantado. Por otro lado, en lo concerniente al tema de las prohibiciones en la clínica para el personal docente y de apoyo, la Comisión estimó pertinente modificar en los artículos 123, inciso a), y 125, inciso d), la frase “teléfonos celulares” y se sustituyó por “dispositivos móviles de uso personal”, esta decisión obedece a que el propósito de esos apartados es que el personal docente y de apoyo se enfoque en atender a las personas que están en las clínicas, por lo que al dejar solamente dicha prohibición al uso de teléfonos celulares se estaría habilitando la posibilidad de que el personal pueda usar cualquier otro dispositivo móvil de uso personal mientras atienden a las personas en la clínica. De esta manera, se optó por utilizar el término de “dispositivos móviles” con el fin de que se contemple cualquier otro (celular, reloj inteligente, tablet, laptop, etc).

Razones para aprobar la reforma al Reglamento de la Facultad de Odontología

Las razones que fundamentan que se apruebe la reforma al *Reglamento de la Facultad de Odontología* son las siguientes:

Aspectos de forma: El reglamento propuesto es coherente con la estructura organizativa actual de la Facultad de Odontología. El reglamento consta de ciento treinta y un artículos distribuidos en cinco títulos y veintisiete capítulos. Considerando que se suprimieron artículos y se incluyeron nuevos artículos, se corre la numeración del articulado en comparación con la propuesta que envió la Facultad de Odontología.

Aspectos de fondo: Los principales elementos que fueron analizados y que contribuyeron en el desarrollo de la propuesta elaborada por la comisión, se detallan a continuación:

- i. Existe necesidad de actualizar el *Reglamento de la Facultad de Odontología*, pues la norma no se ajusta a los diferentes estructuras y procesos que realiza esa unidad académica como parte de su quehacer universitario.
- ii. La norma es pertinente y suficiente con el quehacer académico que desarrolla la Facultad de Odontología en sus diferentes ámbitos de acción docencia, investigación y acción social. Además, brinda seguridad jurídica a las diferentes funciones y responsabilidades que realizan los órganos, estructuras y cargos que conforman la Facultad de Odontología.

- iii. La propuesta de reglamento cumple con el trámite estatutario dispuesto para la modificación de reglamentos de Facultad (artículo 82 bis, inciso f) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*). Además, es

²⁵ Véase la descripción de la segunda fase en el Procedimiento para la Evaluación de propuestas nuevas de investigación VI-P003, pág 7. El procedimiento puede consultarse en el sitio web: <https://vinv.ucr.ac.cr/es/area-para-personas-investigadoras/la-investigacion>

consecuente con la reestructuración organizativa que se habilitó en esa unidad académica a finales de la década de 1990, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30, inciso l), y artículo 72, inciso b), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

- iv. La propuesta pretende establecer un marco general de la estructura con que funcionará la Facultad de Odontología, así como incorporar en la organización aspectos necesarios que se hallan en otros reglamentos, los cuales permitirán en el futuro resolver situaciones del quehacer académico y administrativo.
- v. Si bien es cierto en los tipos de estructuras organizativas que tiene la Universidad de Costa Rica no existe una figura similar a la Dirección de Servicios Odontológicos y Laboratorios, esta Comisión estima que, dadas las particularidades del quehacer universitario de la Facultad de Odontología, este tipo de estructura facilita el soporte para que los servicios odontológicos que ofrece esa unidad académica se realicen de forma eficaz y eficiente. Además, la Dirección de Servicios Odontológicos y Laboratorios forma parte de la reestructuración organizativa de esa unidad académica que habilitó desde 1998.
- vi. Según lo señalado por el Dr. Carlos Filloy, exdecano de la Facultad de Odontología, con la propuesta no se estarían creando nuevos puestos, si no que corresponde a una actualización del reglamento a luz de la reestructuración organizativa²⁶ que se habilitó en esa unidad académica²⁷.
- vii. De conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, se cumplió con la publicación de consultar el proyecto de reglamento a la comunidad universitaria, y se analizó cada una de las observaciones recibidas.

De conformidad con el estudio realizado por la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, el proyecto de reforma al *Reglamento de la Facultad de Odontología* posterior a la consulta estaría conformado de la siguiente manera:

Cuadro n.º 5

Estructura de la propuesta de reforma al *Reglamento de la Facultad de Odontología* en su versión posterior a la consulta

| Título | Capítulo | Artículos |
|--|--|-------------------------------|
| I.- Fines, propósitos, definiciones, organización y gobierno | I. De los fines, propósitos, objetivos, ejes integradores y definiciones | 4 |
| | II. De la organización y gobierno | 2 |
| | III. De la Asamblea de Facultad | 2 |
| | IV. De la Decanatura | 4 |
| | V. Del Consejo Asesor | 4 |
| | VI. De Dirección y Subdirección de Servicios Odontológicos y Laboratorios (DISOL) | 3 |
| | VII. De las Comisiones Ordinarias y Extraordinarias | 15 |
| | VIII. De los Departamentos Académicos, Consejo Asesor Académico del Departamento, Secciones y Cursos | 14 |
| | IX. Del personal docente | 5 |
| | X. De la administración | 6 |
| | XII. Del personal administrativo | 21 |
| | XIII. De los estudiantes | 2 |
| | II.- Del Régimen de Enseñanza | I. De la Comisión de Docencia |
| II. De la evaluación, protocolos y rúbricas | | 3 |

²⁶ Véase organigrama de la Facultad de Odontología que se encuentra adjunto al dictamen.

²⁷ Correo electrónico del 17 de noviembre de 2022.

| | | |
|---|---|---|
| III.- De la investigación de la Facultad de Odontología | I. De la Comisión de Investigación | 1 |
| | II. De la Comisión de Trabajos Finales de Graduación | 1 |
| | III. Normas complementarias de los Trabajos Finales de Graduación | 8 |
| | IV. De los Laboratorios de Investigación | 8 |
| IV.- Del proceder, permanencia, deberes y prohibiciones en la clínica docente | I. De los órganos competentes | 4 |
| | II. Del proceder en la Clínica Docente | 4 |
| | III. Sobre la permanencia en el sector clínico | 3 |
| | IV. Deberes de los estudiantes en los ambientes clínicos y laboratorios | 2 |
| | V. Deberes y prohibiciones de los docentes en la clínica | 2 |
| | VI. Deberes y prohibiciones del personal de apoyo en la clínica | 2 |
| | VII. Deberes y prohibiciones de los pacientes | 2 |
| V.- Disposiciones finales y generales | I. Disposiciones generales | 2 |
| | II. Disposiciones transitorias | 2 |

Fuente Elaboración propia a partir de la propuesta de reforma al *Reglamento de la Facultad de Odontología*.

En razón del análisis realizado, en los artículos 30, inciso k)²⁸, y 82 bis, inciso f)²⁹, dispone el procedimiento para modificar y aprobar los reglamentos de Facultad. De conformidad con los artículos estatutarios, la Asamblea de Facultad es la instancia encargada de dictar o modificar los respectivos reglamentos, y deberá someterlos a aprobación del Consejo Universitario. Seguidamente, el Órgano Colegiado podrá reformarlos solo para ajustarlos a las políticas o normas generales de la Universidad de Costa Rica o, en caso contrario, improbarlos con la razones que justifiquen dicha decisión.

10. La Asamblea de la Facultad de Odontología en sesión n.º 05-19, artículo 3, del 29 de octubre de 2019, aprobó por unanimidad la propuesta de reforma al *Reglamento de la Facultad de Odontología* para someterla a conocimiento del Consejo Universitario. Seguidamente, en la sesión n.º 06-19, artículo 1, del 5 de noviembre de 2019, la Asamblea de la Facultad de Odontología aprobó el acta de la sesión n.º 05-19. Así, por medio del oficio FO-D-006-2020³⁰, el Dr. Carlos Filloy Esna, decano en ese momento de la Facultad de Odontología, remitió al Consejo Universitario la propuesta de reforma al reglamento de esa unidad académica, con el fin de que se proceda al respectivo estudio y aprobación.
11. La propuesta de reglamento fue revisada por la asesoría legal del Consejo Universitario, quien brindó una serie de observaciones que en su mayoría fueron subsanadas por la Facultad de Odontología³¹, según la propuesta de reglamento enviada por medio del oficio FO-D-01-2022³².
12. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional³³, por medio del Dictamen CAUCO-11-2022, del 16 de diciembre de 2022, recomendó al Consejo Universitario la publicación en consulta del proyecto de reforma al *Reglamento de la Facultad de Odontología*. La propuesta fue analizada por el Órgano Colegiado en la sesión n.º 6667, artículo 13, del 24 de enero de 2023, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 30, inciso k) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma al reglamento en cuestión.

28 Artículo 30.- *Son funciones del Consejo Universitario: (...) k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria. El reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días anteriores a las elecciones.*

29 Artículo 82 bis.- *Son funciones de la Asamblea Representativa de Facultad: (...) f) Dictar o modificar los reglamentos de la Facultad los que estarán sujetos a la aprobación del Consejo Universitario. El Consejo podrá reformarlos sólo para ajustarlos a políticas o normas generales de la Universidad, previamente formuladas, o improbarlos con las razones que motivan esta decisión.*

30 Oficio FO-D-006-2020, del 09 de enero de 2020.

31 Criterio Legal CU-17-2020, del 24 de marzo de 2020, y Criterio Legal CU-12-2022, del 20 de febrero de 2022.

32 Oficio FO-D-01-2022, del 4 de enero de 2022.

33 La Dirección del Consejo Universitario, por medio del Pase CU-16-2022, del 1.º de marzo de 2022, le solicitó a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional dictaminar acerca de la reforma al Reglamento de la Facultad de Odontología.

13. La propuesta de reforma al *Reglamento de la Facultad de Odontología* se publicó en consulta por medio del Alcance a *La Gaceta Universitaria* n.º 12-2023, del 7 de febrero de 2023. De manera que la comunidad universitaria contó con el periodo que inició el 9 de febrero de 2023 y finalizó el 22 de marzo de 2023 para remitir sus observaciones sobre este proyecto, por lo que la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional analizó cada una de las observaciones recibidas e incorporó aquellas que considero pertinentes³⁴.
14. La propuesta de modificación al *Reglamento de la Facultad de Odontología* define claramente los órganos y dependencias existentes en esa unidad académica. En este sentido, se mantiene la estructura general de organización y gobierno que establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para una Facultad y se describen otras estructuras y servicios que son propios del quehacer de la Facultad de Odontología, tales como los departamentos académicos, las secciones, la DISOL, las comisiones, los servicios de apoyo a la academia y los servicios administrativos.
15. También el reglamento desarrolla temáticas relacionadas con el personal docente, administrativo y estudiantado. Asimismo, contempla el régimen de enseñanza en la Facultad de Odontología, en el que se hace mención a aspectos relacionados con la Comisión de Docencia y enfatiza sobre el sistema de evaluación del estudiantado, la evaluación en clínicas y los protocolos y rúbricas de evaluación en los cursos. Además, se abordan elementos relacionados con la investigación en la Facultad de Odontología que incluyen las funciones de la Comisión de Investigación y las responsabilidades de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación, así como lo alusivo al funcionamiento de los laboratorios de investigación. Por último, se norma sobre el proceder, permanencia, deberes y prohibiciones en la clínica docente.

ACUERDA

Aprobar, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, la reforma integral al *Reglamento de la Facultad de Odontología*, para que se lea de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

TÍTULO I

FINES, PROPÓSITOS, DEFINICIONES, ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO

CAPÍTULO I

De los fines, propósitos, objetivos, ejes integradores y definiciones

ARTÍCULO 1. Fines y propósito

La Facultad de Odontología es una unidad académica que pertenece al Área de la Salud, cuyo propósito fundamental es cumplir con las políticas de la Universidad de Costa Rica en los campos de docencia, investigación y acción social para la formación de profesionales en Odontología acorde con las necesidades de la población.

ARTÍCULO 2. Objetivos

Los objetivos de la Facultad de Odontología son:

- a) Formar profesionales para satisfacer las necesidades e intereses de la población costarricense en cuanto a su salud bucal, conscientes de su misión en la sociedad e inspirados en los más altos ideales de servicio que la ética profesional les demanda.
- b) Realizar investigaciones en el campo de la Odontología, tomando en cuenta las posibilidades, las necesidades y el desarrollo del país, cuyos hallazgos científicos deben servir como fundamento para la docencia y la participación de la Facultad en programas interdisciplinarios de acción social.
- c) Ofrecer planes de estudio conducentes a la obtención del grado académico que la Universidad confiere en Odontología.

³⁴ Durante el periodo de consulta se recibieron observaciones por parte del Dr. Jaime Caravaca Morera, miembro del Consejo Universitario y de la Dra. Alejandra Hernández Mata, directora de la DISOL. Posteriormente se recibió una observación del Dr. David Lafuente Marín, decano de la Facultad de Odontología, por medio del oficio Fod-924-2023, del 18 de julio de 2023.

- d) Desarrollar programas de educación para la salud oral en las diferentes comunidades en riesgo social o anillos periféricos de pobreza y poblaciones vulnerabilizadas.
- e) Promover la salud bucodental y la prevención de las enfermedades dento-buco-maxilofaciales mediante la investigación y la integración académica en la formación humanista de los diferentes programas, posgrados y pasantías.
- f) Brindar la excelencia académica en todos los ámbitos de la educación odontológica, incluyendo programas de extensión docente y educación continua.
- g) Desarrollar las tres actividades sustantivas de la universidad como pilares de la educación: Acción Social, Docencia e Investigación.

ARTÍCULO 3. Ejes integradores

La promoción de la salud y la prevención de las enfermedades dento-buco-maxilofaciales constituyen los ejes integradores de las actividades académicas que se desarrollan en la Facultad.

ARTÍCULO 4. Definiciones

Para efectos de este reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

- a) Clínica: Conjunto de actividades de aprendizaje de las diferentes especialidades odontológicas que se realizan dentro o fuera de la Facultad y en las que interactúan las personas docentes, estudiantiles, administrativas, de apoyo y pacientes durante el proceso de aprendizaje.
- b) Clínica Introdutoria: Integración y participación temprana del estudiantado en la disciplina clínica, por medio de actividades de los cursos de los diferentes departamentos académicos.
- c) Clínica Integral: Proceso de aprendizaje en el cual el estudiantado realiza a sus pacientes el tratamiento integral, tomando en cuenta las diversas especialidades odontológicas que se requieren para obtener la salud bucal y su mantenimiento.
- d) Equipo docente: Conjunto de personas docentes encargadas de llevar a cabo la correlación e integración conceptual y práctica de las distintas disciplinas de acuerdo con el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Odontología.
- e) Formación hospitalaria: Participación del estudiantado en un ambiente hospitalario que le permite integrarse a equipos de salud interdisciplinarios y transdisciplinarios.
- f) Externado clínico: Periodo de formación clínica que agrupa, organiza y planifica todas las actividades que desarrollan las personas estudiantes durante el último año de la carrera en los programas que se dan fuera de la Facultad, en diferentes escenarios comunitarios, hospitalarios, clínicas especiales y otros.
- g) Departamentos: Divisiones académicas de la Facultad de Odontología que agrupan personas docentes y cursos en las siguientes especialidades: Ciencias Diagnósticas y Quirúrgicas, Ciencias Restaurativas, Odontopediatría y Ortodoncia, y Odontología Social. Se rigen por lo establecido en el *Reglamento sobre Departamentos, Secciones y Cursos* de la Universidad de Costa Rica.
- h) Disciplinas básicas: Conocimientos que proporcionan al estudiantado el sustento científico para una correcta práctica clínica. Sirven de fundamento a las actividades clínicas al brindar una preparación básica para el ejercicio de la Odontología en beneficio de la salud bucal.
- i) Integración interdisciplinaria: Correlación e integración conceptual y práctica de las distintas disciplinas odontológicas.
- j) Integración multidisciplinaria: Correlación e integración conceptual y práctica del profesional en odontología con otros profesionales para trabajar en equipo.
- k) Laboratorio: Espacio donde se desarrollan las actividades que hacen posible la integración de los contenidos de los cursos preclínicos mediante su aplicación práctica.
- l) Periodos clínicos: Periodos programados para cursos clínicos durante V y VI años de la carrera de Licenciatura en Odontología. Para el V año la formación es de 40 semanas (anual) y para el VI año es de 20 semanas (semestral), según las necesidades establecidas por los Departamentos Académicos, la Dirección de Servicios Odontológicos y Laboratorios (DISOL) y el Decanato. Cuatro de ellos con objetivos educativos diferentes:
 - i. Disciplinar
 - ii. Integral
 - iii. Por énfasis
 - iv. Externado clínico

La Clínica Docente de V año está integrada por las siguientes secciones: Ciencias Diagnósticas, Cirugía Oral y Maxilofacial, Periodoncia, Restaurativa, Endodoncia, Odontopediatría y Ortodoncia. La Clínica de VI año está integrada por las siguientes clínicas: Integral, Odontopediatría y Ortodoncia y la de Énfasis.

- m) Práctica: Proceso de aprendizaje en el cual se desarrollan las habilidades del estudiantado para que en forma guiada aprenda determinadas tareas y las ejecute con ética.
- n) Práctica clínica: Conjunto de actividades clínicas supervisadas por docentes que integran los conocimientos teóricos con ejercicios prácticos de tratamiento a pacientes.
- ñ) Programación: Proceso de formulación y asignación de los periodos clínicos para el estudiantado en el Internado Clínico y en el Externado Clínico.
- o) Protocolo clínico: Secuencia establecida basada en la evidencia científica de un proceso clínico, cuyo objetivo es proporcionar una mejor atención y protección de la salud del equipo salud-paciente.
- p) Rúbrica: Instrumento evaluativo que se basa en una serie de criterios con los que se valora el desempeño del estudiantado en relación con una determinada actividad de aprendizaje.
- q). Secciones: Divisiones académicas de los departamentos, que se rigen por el *Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos* de la Universidad de Costa Rica.
- r) Seminarios clínicos: Espacios académicos donde se analizan y discuten casos y temas clínicos.
- s) Teoría: Principios o conceptos de campos de estudio o disciplinas que se desarrollan mediante el proceso de aprendizaje.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que termina en este punto, pues desconoce si dará tiempo para las consultas o comentarios; de lo contrario, en la próxima sesión seguiría con la lectura del capítulo II, titulado “De la organización y gobierno”.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da las gracias a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. Informa que, como ya se encuentra en el Consejo Universitario la persona que se presentará a la entrevista como candidata a representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico, se suspende la lectura del reglamento. Ruego que anoten las observaciones sobre la lectura realizada por la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas hasta este momento, para que se retomen en la próxima sesión.

Agradece al Lic. David Barquero Castro por estar presente en el plenario.

**** *Se suspende la lectura del dictamen.* ****

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, suspende la presentación del Dictamen CAUCO-10-2023 sobre la reforma al *Reglamento de la Facultad de Odontología.*

ARTÍCULO 6

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para pasar a la entrevista de la persona candidata a representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico, al nombramiento respectivo, y a la juramentación de autoridades universitarias.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA solicita una modificación en el orden del día para pasar a la entrevista de la persona candidata a representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico, al nombramiento respectivo y a la juramentación de autoridades universitarias.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Lic. William Méndez Garita, Br. Noelia Solís Maroto, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la entrevista de la persona candidata a representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico, al nombramiento respectivo, y a la juramentación de autoridades universitarias.

*****A las once horas y cincuenta minutos, entra el Dr. Gerardo Ávalos Rodríguez.*****

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario recibe a la persona candidata a representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA saluda y le da la bienvenida al Dr. Gerardo Ávalos Rodríguez. Expresa que es un gusto tenerlo en el Consejo Universitario, el cual es su casa y su espacio.

Agradece también que se postulara para ser representante por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.

Explica que la dinámica a seguir es el proceso de entrevista, la cual está compuesta por dos momentos: el primero, en el cual deberá referirse a la experiencia, los atestados y la información que considere pertinente para que los miembros del Órgano Colegiado la conozcan; y el segundo, en el que la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo le formulará dos preguntas. El máximo de tiempo para la entrevista es de diez minutos; espera que utilice los primeros cinco minutos para la primera parte y el resto del tiempo para conocer las apreciaciones o respuestas a las preguntas realizadas.

Nuevamente, le da la bienvenida y le cede el espacio.

DR. GERARDO ÁVALOS RODRÍGUEZ: —Primero que todo buenos días, es un placer estar acá. Soy universitario y tengo los genes de la Universidad de Costa Rica. Lo digo porque, actualmente, en el contexto en que está el país estamos erosionando ese Estado benefactor, que no lo vemos como una alcahuetería sino como un impulso para mejorar los procesos democráticos.

Soy el primero de mi familia en tener un doctorado y soy resultado de la educación pública. Fui a escuelas y colegios públicos, y la Universidad de Costa Rica me dio la oportunidad de estudiar en el extranjero, por lo que me fui con una beca, regresé y ya llevo aproximadamente 30 años de servicio en la Universidad de Costa Rica, porque me tomaron en cuenta los años que duré estudiando, que fue un tiempo razonable. Aprecio mucho esa función que tiene la universidad pública y es lo que intento transmitir a mis estudiantes en el sentido de que no debemos dejar que ese estado de democracia se nos vaya de las manos.

¿Cuál es mi interés en continuar con la Comisión de Régimen Académico? Yo acabo de completar cuatro años, y además de mi experiencia como profesional, por entrenamiento soy fisiólogo de plantas,

psicólogo tropical, y participo en diferentes comités de revistas tanto aquí en Costa Rica como en el extranjero. También, colaboro con organizaciones no gubernamentales como la Asociación Ornitológica Costarricense; entonces, a través de mi experiencia en estos años he adquirido cierto conocimiento para lograr evaluar la producción académica, y con la Comisión de Régimen Académico he tenido la oportunidad de ver cómo funciona la Universidad por dentro. Actualmente, estamos ante unos desafíos tremendos dentro y fuera de la Universidad, por lo que creo que con la experiencia obtenida en estos cuatro años podría aportar para favorecer el desarrollo del trabajo de la Comisión de Régimen Académico.

Esta comisión en muchos casos es como la cabeza visible del mejoramiento de la condición salarial de todo el personal universitario, principalmente su profesorado, y a veces nos toca recibir críticas bastante injustas, pero estimo que eso es un proceso educativo que la comunidad universitaria necesita llevar a cabo.

Me parece que la Comisión de Régimen Académico, como todo ente de la administración pública, tiene que seguir la normativa universitaria, porque nos movemos dentro de esta normativa y es ahí donde hacemos nuestras calificaciones.

Reitero nuevamente ese punto de lo que ha sido mi experiencia y el proceso de aprendizaje con la Comisión de Régimen Académico. Creo que es importante, dentro del contexto que tiene la Universidad que está siendo atacada principalmente desde afuera por intereses que quieren privatizar el acceso a la educación pública, continuar con la discusión de cómo evaluar la calidad académica de la producción universitaria, que es un desafío asombroso, pues es un trabajo y muchos de ustedes posiblemente han participado de la Comisión de Régimen Académico y saben a lo que me refiero. Esa es mi motivación.

Mis atestados están en el currículum que les envié por eso no voy a hablar de ellos, y es por eso que les pido que los revisen. Como les digo, yo tengo experiencia en el ámbito editorial, producción científica, tanto de artículos científicos como de libros, etc., por lo que lo pongo a disposición de ustedes y quedo en sus manos.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece al Dr. Gerardo Ávalos Rodríguez. Informa que continúan con la siguiente etapa, y le cede la palabra a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO da las gracias al Dr. Gerardo Ávalos Rodríguez por presentarse ante el Consejo Universitario como candidato para ocupar un puesto tan importante para la Universidad. Comenta que el Dr. Ávalos Rodríguez menciona bastante bien la relevancia que tiene y la posibilidad de contribuir a la Universidad a través de la Comisión de Régimen Académico.

Pregunta, a partir específicamente de esa experiencia y la voluntad de aportar, cómo puede influir en la Universidad o en el nivel que tiene el desarrollo académico científico que se puede evaluar en la Comisión de Régimen Académico; particularmente, cómo cree que puede apoyar desde este punto. Consulta, además, qué aspectos administrativos y normativos mejoraría de la gestión de la Comisión de Régimen Académico.

EL DR. GERARDO ÁVALOS RODRÍGUEZ explica que cuando se avala una obra académica entran en juego los propios sesgos personales y la experiencia. Como mencionó anteriormente, trabajó como editor en varias revistas y también ha hecho investigación.

Relata que, cuando le llega una obra y le piden que la califique objetivamente, esa palabra o término “objetividad” hay que considerarla tal vez entre comillas porque eso dependerá de su propia experiencia. En la Comisión de Régimen Académico, hay un cuerpo colegiado de experiencias muy variadas y asegura que eso les ayuda, en cierta manera, a confrontar la diversidad de la producción académica de la Universidad de Costa Rica.

Manifiesta que cuando ve una obra se pone en los zapatos del autor o la autora, pues él conoce acerca de las limitaciones que han tenido, sobre todo en un país como Costa Rica, para realizar cierto tipo de investigaciones y publicarlas en revistas tanto nacionales como extranjeras.

Cuenta que él es el director de una revista de la Asociación Ornitológica de Costa Rica y sabe que eso es como decir *a labor of love*, porque es una función que no es remunerada y que requiere en cierta manera tener un enfoque educativo, y eso es lo que intenta aplicar cuando revisa una obra, porque no se trata de competir ni de criticar por el hecho de criticar, sino ver las limitaciones que ha tenido, así como los aportes; es decir, cuál ha sido la relevancia de esa obra dentro de un contexto amplio, ya que actualmente la literatura se basa mucho en factores de impacto y número de citas, pero en realidad hay que ver que muchas de esas revistas, las locales, tienen problemas para llegar a un mundo editorial que está dominado por el dinero, porque en muchas de las revistas hay que pagar suscripciones muy altas, o bien sumas considerables dentro del contexto para tener la oportunidad de publicar.

Afirma ser promotor de que la investigación científica, sobre todo la que tiene fondos públicos, debe ser de acceso libre. Cuando examina una obra, ve las limitaciones que ha tenido, así como su calidad. Señala que se debe ver que muchas obras que no tienen un alto factor de impacto o muchas citas tienen una calidad inherente que a veces no es reconocida y eso dependerá del campo. Ejemplifica que no es lo mismo publicar el anuncio de una nueva especie, que tal vez ese artículo será citado unas cuatro veces, frente a una investigación de tipo farmacológico o médica, que tiene un mayor factor de impacto. Añade que en este caso influye la antigüedad de la publicación, porque entre más antigua sea es más probable que sea altamente citada.

Cree que esa experiencia la ha aprendido en el proceso editorial, porque reconoce que ha tenido buenos mentores, por ejemplo, el que fue editor en jefe de la revista *Oecología*, cuyo Comité Editorial conforma. Relata que comenzó en esta revista y el editor le hacía la indicación de que a los autores no hay que corregirlos de una manera muy rígida, sino con un enfoque educativo, por ejemplo: “Bueno, usted cometió estos errores, puede corregirlos de esta manera”.

Considera que cuando se examinan las obras académicas su enfoque particular es ese; en cierta manera empático, en el sentido de que esta experiencia le ha dado la posibilidad de ver el contexto en el cual se ha desarrollado la obra. Como ejemplo señala que a veces el autor genera su propia instrumentación e integra estudiantes graduados, lo cual le parece de enorme valor y va en lo que es la trascendencia del aspecto de esas obras, independientemente muchas veces de la revista donde sean publicadas; entonces, este tipo de experiencia la podría aportar para mejorar la función de la Comisión de Régimen Académico, especialmente en este momento donde se discuten modificaciones al reglamento.

Le da la impresión de que la Comisión de Régimen Académico —lo vio desde afuera, obviamente antes de ser parte de la comisión— se presta para muchas críticas muy superficiales, como que no le calificaron la obra, que la persona merecía más puntos, etc., o que las personas que son parte de la comisión no están calificadas para dar un criterio acerca de la producción académica; ese tipo de críticas. Sin embargo, señala que es necesario cambiar algunos aspectos puntuales y es una discusión que está actualmente en la Comisión de Régimen Académico para mejorar el grado de objetividad y también de justicia que se da, por ejemplo, en la asignación de puntaje para una de estas obras, por lo que hay muchos aspectos que están bajo discusión.

Cree que uno de los asuntos necesarios a mejorar es el fortalecimiento de la parte administrativa de la Comisión de Régimen Académico, ya que esta revisa toda la producción académica de la Universidad de Costa Rica; es decir, en un mes se revisa una cantidad considerable de trabajos, obras científicas y artísticas, por eso, no solamente es multidisciplinario sino también es un trabajo muy fuerte que realiza un equipo administrativo relativamente pequeño, muy bueno, pero, repite, que es relativamente pequeño. Apunta que una de las formas en que se puede mejorar el trabajo de la comisión es fortaleciendo ese equipo administrativo.

Opina que la Comisión de Régimen Académico debería tener más integrantes porque a veces les llegan artículos que los miembros no están capacitados para calificar y tienen que solicitar la ayuda de

profesores o expertos de las escuelas de la Universidad de Costa Rica, y es casi que una persecución un poco molesta tanto para los expertos como para la comisión, que consume mucho tiempo y que hace que la generación de puntajes se atrase.

Considera que una manera de fortalecer a la comisión es diversificándola un poco más y que pueda contar con más personas activas, pues a veces les cuesta conseguir miembros de la comisión para ciertas áreas.

Finalmente, en términos muy generales, sin ir hacia una enumeración larga de puntos, afirma que es la manera en que la Comisión de Régimen Académico podría fortalecerse. Da las gracias.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece al Dr. Gerardo Ávalos Rodríguez por haber postulado su nombre. Informa que se procederá con el mecanismo correspondiente; incluso con la información que competa, una vez que se realice la votación.

Nuevamente, le agradece por la participación.

EL DR. GERARDO ÁVALOS RODRÍGUEZ da las gracias y les desea a los miembros una buena tarde.

****A las doce horas y siete minutos, se retira el Dr. Gerardo Ávalos Rodríguez.****

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA procede con el proceso de la votación. Inmediatamente, hace el conteo de los votos.

Dr. Gerardo Ávalos Rodríguez

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Lic. William Méndez Garita, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Br. Noelia Solís Maroto y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Ocho votos.

Seguidamente, procede con la lectura del acuerdo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Régimen académico y servicio docente, nombrar al Dr. Gerardo Ávalos Rodríguez, como representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico, por un periodo de cuatro años, del 13 de mayo de 2024 al 12 de mayo de 2028.

****A las doce horas y diez minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las doce horas y dieciséis minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Dr. Carlos Palma Rodríguez, Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Lic. William Méndez Garita, Br. Noelia Solís Maroto, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. ****

****A las doce horas y dieciséis minutos, entran el M. Sc. Teodoro Willink Castro, el Mag. Carlos Paz Barahona, el M. Sc. Alejandro Chacón Villalobos, el Dr. Danny Antonio Humphreys Pereira, la Dra. Ana Laura Solano López y el Dr. Pietro Scaglioni Solano.****

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario procede a la juramentación del M.Sc. Teodoro Willink Castro como subdirector de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, del Mag. Carlos Paz Barahona como director de la Escuela de Administración Educativa, del M.Sc. Alejandro Chacón Villalobos como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario, del Dr. Danny Antonio Humphreys Pereira como subdirector del Centro de Investigación en Protección de Cultivos, de la Dra. Ana Laura Solano López como subdirectora del Centro de Investigación en Cuidado de Enfermería y Salud, y del Dr. Pietro Scaglioni Solano como director de la Escuela de Ingeniería Mecánica.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA les da la bienvenida y expresa que es motivo de mucha satisfacción recibirlos en el plenario.

Procede a dar lectura a los oficios que los acreditan en sus calidades de autoridades universitarias.

- El Tribunal Electoral Universitario (TEU) a través del oficio TEU-1343-2021 informa que fue nombrado para el cargo de subdirección de la Escuela de Ingeniería Eléctrica el M. Sc. Teodoro Willink Castro, por el periodo del 20 de marzo de 2024 al 19 de marzo de 2026.
- El TEU informa que fue elegido para dirigir la Escuela de Administración Educativa el Mag. Carlos Paz Barahona, por el periodo del 12 de abril de 2024 al 11 de abril de 2028.
- El TEU informa que durante el proceso electoral fue elegido el Dr. Danny Antonio Humphreys Pereira para asumir el cargo de subdirector del Centro de Investigación en Protección de Cultivos (CIPROC), por el periodo del 12 de diciembre de 2023 al 11 de diciembre de 2025.
- El TEU informa a través del oficio TEU-157-2024 que la Dra. Ana Laura Solano López fue elegida para realizar sus funciones como subdirectora del Centro de Investigación en Cuidado de Enfermería y Salud (CICES), por el periodo del 25 de marzo de 2024 al 24 de marzo de 2026.
- El TEU en su oficio TEU-1337-2023 informa que fue elegido el Dr. Pietro Scaglioni Solano para ejercer el puesto de dirección de la Escuela de Ingeniería Mecánica, por el periodo comprendido del 12 de abril de 2024 al 11 de abril de 2028.
- El Consejo Universitario procede con el nombramiento de la persona representante docente titular ante el TEU con el acuerdo subsecuente que dice: “(...) de conformidad con el artículo 136 el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* nombrar al M. Sc. Alejandro Chacón Villalobos, como representante docente titular ante el Tribunal Electoral Universitario (TEU), por un periodo de cinco años, del 21 de marzo de 2024 al 20 de marzo de 2029”.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, que, a la letra, dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA: —*¿Juran ante lo más sagrado de sus convicciones y prometen a la patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la república, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?*

M. SC. TEODORO WILLINK CASTRO: —*Sí, juro.*

MAG. CARLOS PAZ BARAHONA: —*Sí, juro.*

M. SC. ALEJANDRO CHACÓN VILLALOBOS: —*Sí, juro.*

DR. DANNY ANTONIO HUMPHREYS PEREIRA: —*Sí, juro.*

DRA. ANA LAURA SOLANO LÓPEZ: —*Sí, juro.*

DR. PIETRO SCAGLIONI SOLANO: —*Sí, juro.*

DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA: —*Si así lo hacen, su conciencia se los indique, y si no, ella, la patria y la Universidad de Costa Rica se los demanden.*

Los saludan.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA manifiesta que el Consejo Universitario, además de desearles muchos éxitos en sus funciones, tiene un reconocimiento que los miembros les entregarán en este momento.

Repite que les desea muchos éxitos en su gestión y les menciona que el Órgano Colegiado queda en absoluta disposición para lo que consideren que desde este puedan aportar.

Exterioriza que son tiempos difíciles y complejos, y que se sabe que lo que están representando a través de las designaciones y los nombramientos es un trabajo articulado y un compromiso que de forma conjunta se asumirá.

Insiste en que el Consejo Universitario queda a entera disposición para lo que consideren conveniente.

Pregunta si algún miembro o alguna de las personas juramentadas quiere referirse en este momento. Al no haber intervenciones, da por finalizado este punto, y les desea muchos éxitos en la gestión que llevarán a cabo.

*****A las doce horas y veintitrés minutos, se retiran el M. Sc. Teodoro Willink Castro, el Mag. Carlos Paz Barahona, el M. Sc. Alejandro Chacón Villalobos, el Dr. Danny Antonio Humphreys Pereira, la Dra. Ana Laura Solano López y el Dr. Pietro Scaglioni.*****

A las doce horas y veintitrés minutos, se levanta la sesión.

Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

Transcripción: Alicia López Fernández, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Dahiana Jiménez Picado, Asesoría Filológica

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>